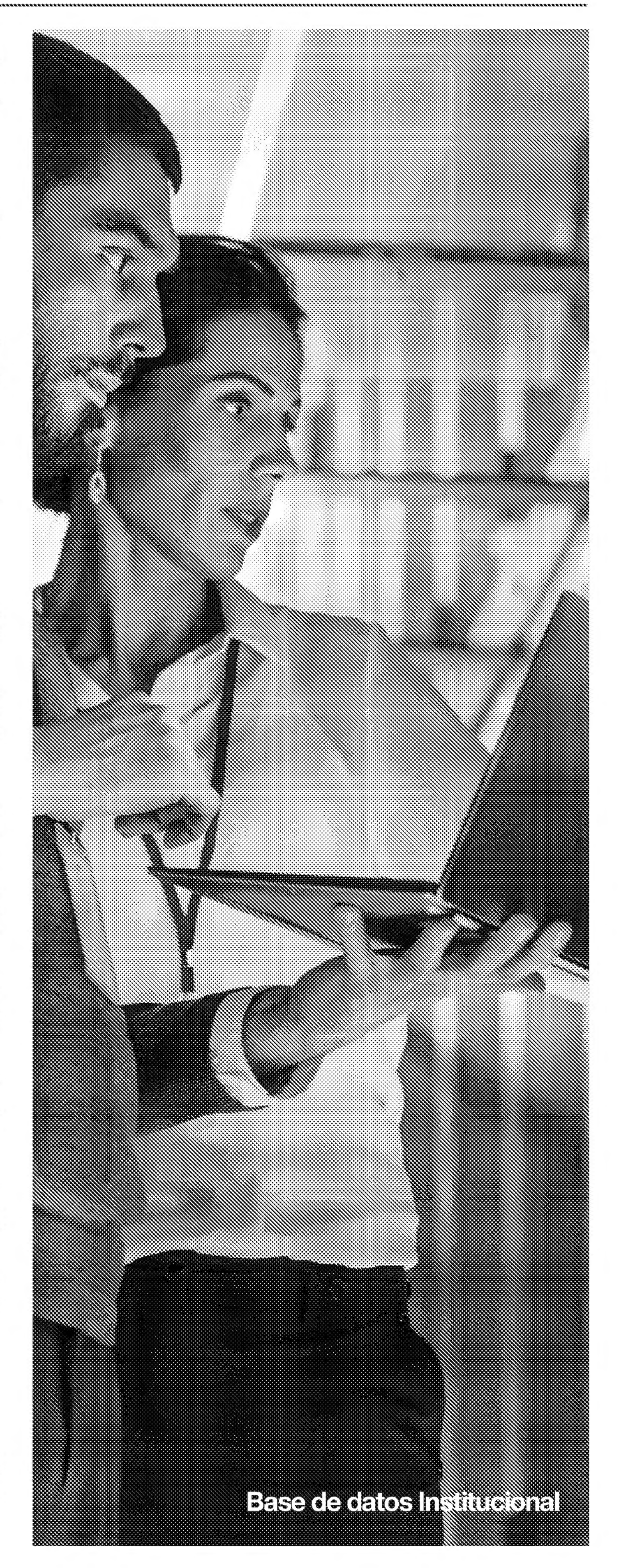


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.685 - Montevideo, jueves 20 de mayo de 2021

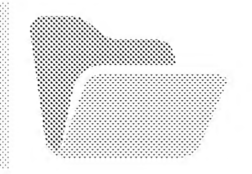
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) - **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**


Base de datos Institucional

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 18 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (CHOCOLATES INDUSTRIALES S.A.) e importador (DURULTE S.A.).

(1.785)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
307/21

Montevideo, 13 de Mayo de 2021

VISTO: que la empresa DURULTE S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa DURULTE S.A. con fecha 17 de marzo de 2021, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por DURULTE S.A. en los términos sugeridos por la Dirección Nacional de Industrias, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1806.90.00.99: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Los demás.	CHOCOLATES INDUSTRIALES S.A.	CHOCOLATES INDUSTRIALES S.A.	DURULTE S.A. RUT: 211432020010

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 17 de marzo de 2021 y hasta el 16 de marzo de 2023 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011,

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

2

Resolución S/n

Modifícase la Resolución Ministerial de 20 de noviembre de 2020, en el sentido de establecer en el numeral 1º los NCM correctos solicitados por la empresa MOLINO CAÑUELAS S.A.

(1.786*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1373/20

Montevideo, 13 de Mayo de 2021

VISTO: la Resolución Ministerial de 20 de noviembre de 2020, por la que se exceptuó de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, a los productos que se indicaron en la misma, importados por MOLINO CAÑUELAS URUGUAY S.A.;

RESULTANDO: que se cometió error en el numeral 1º de la referida resolución, al mencionar diferentes NCM a los solicitados por la empresa;

CONSIDERANDO: que corresponde realizar la referida modificación;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución Ministerial de 20 de noviembre de 2020, en el sentido de establecer en el numeral 1º los NCM correctos solicitados por la empresa MOLINO CAÑUELAS S.A.

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.32.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES, Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Barquillos y obleas, incluso rellenos(«gaufrettes» «wafers») y waffles. Barquillos y obleas («gaufrettes», «wafers»).	TOMAX SRL.	MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.	MOLINO CAÑUEAS URUGUAY S.A. RUT: 210015690016
1905.32.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles. Waffles («gaufres»).	TOMAX SRL.	MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.	MOLINO CAÑUEAS URUGUAY S.A. RUT: 210015690016

2º.- Notifíquese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

3.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

3

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor (PANIFICADORA VENEZIANA S.A.), exportador (DULCOR S.A) e importador (NUEVO SOL LTDA.).

(1.787)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1617/20

Montevideo, 13 de Mayo de 2021

VISTO: que la empresa NUEVO SOL LTDA. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa NUEVO SOL LTDA., presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 3 de noviembre de 2020 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 24 de marzo de 2017 y prorrogada por última vez mediante Resolución Ministerial de 12 de marzo de 2019, (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 30 de enero de 2019 y hasta el 29 de enero de 2021) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	PANIFICADORA VENEZIANA S.A.	DULCOR S.A.	NUEVO SOL LTDA. RUT: 214737600015

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 30 de enero de 2021 y hasta el 29 de enero de 2023 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

4

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (EDRA S.R.L.) e importador (NUEVO SOL LTDA.).

(1.789)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1690/20

Montevideo, 13 de Mayo de 2021

VISTO: que la empresa NUEVO SOL LTDA. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa NUEVO SOL LTDA., presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 2 de diciembre de 2020 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 12 de marzo de 2019 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 14 de enero de 2019 y hasta el 13 de enero de 2021) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.31.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao.	EDRA SRL	EDRA SRL	NUEVO SOL LTDA. RUT: 214737600015
1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*:. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	EDRA SRL	EDRA SRL	NUEVO SOL LTDA. RUT: 214737600015

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección

Nacional de Aduanas desde el 14 de enero de 2021 y hasta el 13 de enero de 2023 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

5

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (DIMAX S.R.L.) e importador (GRUTACAR S.A.).

(1.790)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1762/20

Montevideo, 27 de Abril de 2021

VISTO: que la empresa GRUTACAR S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa GRUTACAR S.A. con fecha 15 de diciembre de 2020, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por GRUTACAR S.A. en los términos sugeridos por la Dirección Nacional de Industrias, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1901.20.00.00: EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRAÑONES, SÉMOLA, ALMIDÓN, FÉCULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 04.01 A 04.04 QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	DIMAX SRL.	DIMAX SRL.	GRUTACAR S.A. RUT: 213207590014
1905.31.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao.	DIMAX SRL.	DIMAX SRL.	GRUTACAR S.A. RUT: 213207590014

1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	DIMAX SRL.	DIMAX SRL.	GRUTACAR S.A. RUT: 213207590014
1905.40.00.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Pan tostado y productos similares tostados.	DIMAX SRL.	DIMAX SRL.	GRUTACAR S.A. RUT: 213207590014
1905.90.10.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. LOS DEMAS. Pan sandwich o de molde.	DIMAX SRL.	DIMAX SRL.	GRUTACAR S.A. RUT: 213207590014
1905.90.20.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACÍOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Galletas-	DIMAX SRL.	DIMAX SRL.	GRUTACAR S.A. RUT: 213207590014
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	DIMAX SRL.	DIMAX SRL.	GRUTACAR S.A. RUT: 213207590014

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 15 de diciembre de 2020 y hasta el 14 de diciembre de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011,

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
OMAR PAGANINI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

6

Resolución S/n

Prorrógase el aforo máximo permitido del cincuenta por ciento de los asientos en cada unidad, hasta el 23 de mayo de 2021, en los servicios de transporte colectivo de pasajeros regulares de corta, media y larga distancia, así como los no regulares.

(1.782)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
2021-10-7-0000556
/nar

Montevideo, 14 de Mayo de 2021

VISTO: lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de mayo de 2021, en relación a las medidas adoptadas para detener la propagación de la Pandemia originada por el COVID-19, y preservar la salud de la población;

RESULTANDO: que es prudente continuar porque así lo requiere la situación sanitaria actual, con las medidas adoptadas en el sector del transporte de pasajeros por carretera en servicios regulares como en los no regulares (estos últimos con una capacidad mayor a 18 asientos), por las cuales se limita el aforo máximo permitido en un 50% (cincuenta por ciento) de la capacidad total de asientos;

CONSIDERANDO: que las medidas de restricción de aforo adoptadas oportunamente, deben ser prorrogadas según la situación sanitaria del País;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el aforo máximo permitido del 50% (cincuenta por ciento) de los asientos en cada unidad, hasta el 23 de mayo de 2021, en los servicios de transporte colectivo de pasajeros regulares de corta,

media y larga distancia, así como los no regulares (estos últimos con una capacidad mayor a 18 asientos).

2º.- Permanecerán vigentes las medidas ya adoptadas con anterioridad, sobre los Protocolos de Higiene y de individualización de pasajeros.

3º.- Exhórtase a las Intendencias del País a alinearse con las presentes medidas en el plazo indicado.

4º.- Publíquese en el Diario Oficial, en dos diarios de circulación nacional y en la página web del MTOP, y pase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de proceder a la notificación de las agremiaciones que nuclean a las empresas de transporte de pasajeros y a las empresas no agremiadas. Cumplido, archívese.
LUIS ALBERTO HEBER.

7

Resolución S/n

Autorízase a la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) la realización de una frecuencia especial Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, mediante el buque "FRANCISCO", los días 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24 y 28 de junio de 2021, en los horarios que se determinan.

(1.783)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
2021-10-1-0001464
nar

Montevideo, 14 de Mayo de 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) solicitando autorización para la realización de una frecuencia especial de pasajeros Montevideo - Buenos Aires - Montevideo los días 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24 y 28 de junio de 2021;

RESULTANDO: **I)** que oportunamente fueron acordadas las condiciones a través de la Dirección General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que en las frecuencias especiales llevadas a cabo en el año 2020 y en el transcurso del año 2021 se han cumplido las condiciones previamente acordadas y con el Protocolo de Prevención Sanitaria exigido;

III) que LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) presentó una actualización de las condiciones sanitarias para sus actividades denominado "Plan Integrado de Gestión COVID-19" para los pasajeros y la empresa, el cual siendo de conformidad de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, fue aprobado por Resolución Ministerial de fecha 12 de enero de 2021;

CONSIDERANDO: **I)** que la prohibición de ingreso de personas al país establecida por el artículo 5º de la Ley Nº 19.932, de 21 de diciembre de 2020 en el periodo establecido por el CM/377 no será prorrogada;

II) que el Consejo de Ministros resuelve mantener el cierre parcial de fronteras en las mismas condiciones del artículo 1º del Decreto Nº 102/020, de 19 de marzo de 2020;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) la realización de una frecuencia especial Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, mediante el buque "FRANCISCO", los días 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24 y 28 de junio de 2021, con los siguientes horarios: hora 10:00 partida del Puerto de Montevideo (República Oriental del Uruguay), hora 17:00 partida del Puerto de Buenos Aires (República Argentina).

2º.- Establécese que solo podrán viajar hacia Buenos Aires, ciudadanos argentinos o residentes en Argentina y hacia Montevideo, solo uruguayos o residentes, que porten Cedula de Identidad o Pasaporte uruguayo, extremo sin el cual les será prohibido el abordaje; y no se autorizará a abordar en Buenos Aires personas que estén en tránsito o varados.

3º.- Mantiénese en todos sus términos el Protocolo sanitario aprobado denominado "Plan Integrado de Gestión COVID -19" a cumplir por la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) aprobado por la Resolución Ministerial de fecha 12 de enero de 2021, así como toda otra disposición vigente emanada de la Autoridad sanitaria competente.

4º.- Dispónese que antes de la partida del buque se deberá enviar copia de la lista de pasajeros y sus datos personales, incluyendo dirección y teléfono de contacto, a la Dirección General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

5º.- Establécese que la constatación del incumplimiento de cualquiera de las disposiciones descriptas en la presente resolución, dará lugar a la cancelación de la presente autorización, así como al no otorgamiento de futuras autorizaciones de frecuencias especiales por parte de esta Secretaría de Estado.

6º.- Notifíquese, publíquese y archívese.
LUIS ALBERTO HEBER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Resolución 62/021

Establécese un régimen especial de subsidio por desempleo para los ex trabajadores de la empresa CRISTALUX S.A., que se determinan.

(1.784)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 de Mayo de 2021

VISTO: la situación de paralización de actividades de la empresa Cristalux S.A;

RESULTANDO: **I)** que en el marco de la emergencia sanitaria producto de pandemia de SARS-CoV-2 el gobierno nacional dispuso el cierre de fronteras por lo cual la empresa Cristalux S.A., se vio obligada a suspender sus operaciones en nuestro país;

II) que Cristalux S.A., decidió cesar a todos sus trabajadores instrumentando un acuerdo de pago de las indemnizaciones por despido y rubros de egreso de sus trabajadores;

CONSIDERANDO I) que el artículo 10 del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, faculta al Poder Ejecutivo a establecer por razones de interés general y por el plazo no mayor a un año regímenes especiales de subsidio por desempleo;

II) que la excepcionalidad de la actual situación del país consecuencia de la propagación del virus SARS-CoV-2 ha afectado a diversos sectores de la actividad económica, entre ellos y particularmente las empresas dedicadas al transporte aéreo internacional;

III) que resulta conveniente conceder un régimen especial de amparo del subsidio por desempleo a los extrabajadores de la empresa Cristalux S.A;

IV) que corresponde contemplar la situación de aquellos trabajadores de la empresa Cristalux S.A. comprendidos que, encontrándose en situación de amparo al subsidio por desempleo, puedan lograr reinsertarse en el mercado laboral en otras actividades o en la misma, pero de forma transitoria en procura de mantenerse en la actividad principal como es el transporte aéreo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, y artículo 1º de la Ley Nº 19.926, de 18 de diciembre de 2020;

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Establécese un régimen especial de subsidio por desempleo para los ex trabajadores de la empresa CRISTALUX S.A., cuyos datos se detallan en el anexo 1 que se adjunta, y es parte integrante de la presente resolución.

2º.- Podrán acceder al presente régimen especial por el período previsto en el inciso 2º del numeral siguiente, tanto quienes tuvieren derecho a percibir la prestación por desempleo de carácter general durante todo o parte del período máximo previsto en el artículo 6.1 y artículo 6.3 del Decreto Ley Nº 15,180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, como quienes hubieren agotado o agoten dicho máximo y su o sus prorrogas (artículo 10º del Decreto Ley Nº 15,180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

3º.- El régimen establecido en la presente Resolución amparará la desocupación por la causal despido establecida en el literal A) del artículo 5º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en fa redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.
La vigencia del presente régimen especial será desde el 4 de febrero y hasta el 30 de setiembre de 2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 19.926, de 18 de diciembre de 2020.

4º.- El monto del subsidio se calculará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.2 del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, y disposiciones concordantes.

5º.- En todo lo no específicamente regulado en la presente Resolución, será de aplicación lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
PABLO MIERES.

Anexo 1.

NOMBRE	CI
MAYRA, MAIDANA	29102118
ERNESTO, DERGAN	29004487
SANDRA, DEL CASTILLO	20251968
VIRGINIA, BORGARELLI	32908244
DIEGO GUELLA	31710682
LUIS MOSCONE	14982701
EDUARDO CURUCHET	15089263
FERNANDO SOTO	18276823
FERNANDO ACUÑA	19298204
MATIAS IHARUR	25404867
MATHIAS RODRIGUEZ	37988760
GERARDO GONZALEZ	38561418
MARIA, DURANTE	48976310
LUCIANO, BLANCO	41448215
RODRIGO BASIKA	47954672
BRUNO VIOLA	35098804
GERMAN RODRIGO	38481387
CARLOS MASSIOLO	27293012
MARTIN OLIVERA	37474357
MICHEL GARANDAN	44677198
SYLVIA, DEKIS	11919705
SOFIA, FERNANDEZ	43681293
FRANCO DONO	13447855
CLAUDIA FUENTES	18164604
GABRIELA RIENZI	46684997
EDWING GANICOCHE	41090511
MARCELO BOGGIANI	37357470
ENRIQUE, SIROTICH	47180362
SILVANA, SIROTICH	25627803
JAVIER, RUDI	26216906
AMERICO, RODRIGUEZ	17513674
OSCAR, GARCIA	32921452
VALENTINA, OTERO	25692337
CAMILA, BORGES	50700769
CECILIA, PEREZ	49396616
KARINA, SOGLIANO	48518776
ANALIA, FLEITAS	47476030
GABRIELA, ACOSTA	41095088
SOFIA, CABRERA	47311228
DIANA, FERRES	45640459
FLORENCIA, GUTIERREZ	53725354
PAULA, DELFANTE	37161873
MARINA, UMPIERREZ	46863189
HELEN, ESPONDA	44343749
NADIA, ESCOBAR	51116511
OSCAR, MARTINEZ	50416798
MARTIN, DIGENIO	46804107
MARCELO, PLADA	43807902
CAROLA, ROCHA	30759560
STEFANIA, SPINELLA	46370685
ROXANA, FONSECA	18862785
PABLO, PEREIRA	30856190
RAFAELLA, MARTINEZ	50416801

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
9

Resolución 362/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nilsa Mariela Arias Petrocceli como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Sistema de Atención Médica de Emergencia, a partir del 2 de febrero de 2021.

(1.776)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Nilsa Mariela Arias Petrocceli, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios

jubilatorios, de la SRA. NILSA MARIELA ARIAS PETROCCELI C.I.: 1.645.171-6, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Sistema de Atención Médica de Emergencia (Unidad Ejecutora 105 - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 968), a partir del 2 de febrero de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 362/2021
Ref.: 29/105/2/16/2021
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

10

Acta Ordinaria 632

Considérase la 632º Sesión Ordinaria.

(1.772)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 632

En la ciudad de Montevideo, el quince de marzo del año dos mil veintiuno, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su sexcentésima trigésima segunda sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vice Presidente, Dr. Marcelo Sosa; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo las 14:15 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS A TRATAR

El señor Director, Dr. Leonardo Cipriani, manifiesta que se convocó a esta sesión de Directorio en virtud de la renuncia presentada por el Cnel. (R) Enrique Montagno, el pasado jueves 11 de marzo.

A raíz de las declaraciones publicadas en la prensa (Publicación de Semanario Búsqueda de fecha 11/03/21) que habrían sido manifestadas por el Cnel. (R) Montagno, de donde surgen supuestas irregularidades en contrataciones de personal en A.S.S.E., inmediatamente se dispuso una investigación a efectos de relevar si existieron efectivamente contratos irregulares.

El Dr. Cipriani informa que de la investigación surge que en la Unidad Ejecutora -SAME 105, se contrataron en el entorno de 30 funcionarios por Comisión de Apoyo, los cuales no fueron autorizados por el Directorio.

Por otra parte se continúa haciendo el relevamiento a fin de detectar las irregularidades que pudieran existir. Todas estas contrataciones se realizaron a través de la Comisión de Apoyo de la UE 068, por lo que entiende que corresponde proceder al cese del Gerente de dicha Comisión y su Adjunta. También manifiesta que en este Directorio los cambios que se efectuaron se fundaron en la mejora de la gestión. Agrega que debe recordarse las renuncias masivas efectuadas por equipos de gestión de la Región Oeste, así como de equipos de otras Regiones, donde debieron realizarse nuevas designaciones. Muchos Directores y demás encargaturas que ya venían trabajando de gestiones anteriores, se mantuvieron en sus funciones.

Expresa que rechaza absolutamente cualquier tipo de discriminación por razones políticas, dado que lo que importa a este Directorio es la atención de los usuarios, siendo el objetivo y finalidad de esta Administración y las demás manifestaciones que surgen de la publicación en la prensa.

De acuerdo al relevamiento efectuado, son 47 los cargos que fueron designados a propuesta del Cnel. (R) Montagno y aprobados en Directorio.

El señor Director, Lic. Pablo Cabrera, expresa que aboga por la profesionalización de las distintas funciones, y que el ingreso a las mismas sea por Concurso.

El Dr. Cipriani informa que están en comunicación con la Oficina Nacional de Servicio Civil a fin de coordinar la mejora en el sentido indicado.

El señor Director, Dr. Marcelo Sosa, expresa que rechaza las manifestaciones que surgen de la nota de prensa referida, las cuales le causan una gran decepción y que ratifica que el espíritu del Directorio es trabajar por los usuarios, y cualquier otro interés, atenta contra la esencia de la Institución. Informa que mantuvo contacto con Auditoría Interna y de Gestión de ASSE, para corroborar la veracidad de las declaraciones sobre las Auditorías extraviadas o sin diligenciar, y desde esa Dirección le manifestaron que no existían auditorías en esa situación, por lo que no se ajusta a la realidad lo manifestado en la nota de prensa. Agrega que de los 47 contratos a los que hizo referencia el Dr. Cipriani, aproximadamente 20 son funcionarios de ASSE, no son cargos nuevos, sino que ya trabajaban en la Institución. Finaliza manifestando su malestar por las afirmaciones publicadas ya citadas.

La señora Directora, Natalia Pereyra, manifiesta su preocupación por las declaraciones y por las afirmaciones que pudieran llegar a dañar la imagen institucional y el trabajo de tanta gente que nada tiene que ver y reafirmar que cada uno de los equipos de gestión fue propuesto por los representantes del ejecutivo en el Directorio de ASSE, y presentados directamente en las sesiones del Directorio.

El señor Director, Lic. Pablo Cabrera, manifiesta que las declaraciones son inaceptables, compartiendo las expresiones ya expresadas por los señores Directores, y entiende que esta es una buena oportunidad para continuar en una mejora de la institucionalidad y de la función pública, no sólo detenernos ante la inmediatez de los problemas, sino también avanzar hacia la solidez de la institucionalidad, trabajando en ese sentido.

Ante lo expresado, el Dr. Cipriani propone las siguientes resoluciones:

1.Actuaciones referentes a disponer el cese en la función de Gerente General de la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales Especiales de la Unidad Ejecutora 068, del Cr. Alen Machado Acosta, C.I. 2.963.124-8.

Agradécense los servicios prestados.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1127/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

2.Actuaciones referentes a disponer el cese en la función de Adjunta a la Gerencia General de la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de la Unidad Ejecutora 068 de A.S.S.E., de la funcionaria Natalia Elizabeth Arrambide Peñalva.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1131/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3.Actuaciones referentes a disponer el cese en la función de Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E., de la Cra. María de Lourdes Gervasini Dini, Técnico III Contador, presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068.

Desígnase a la Cra. María de Lourdes Gervasini Dini, como Gerente General de la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales Especiales de la Unidad Ejecutora 068 de A.S.S.E..

Adécuase la remuneración de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1128/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

La Sra. Natalia Pereyra expresa que vota por afirmativa

fundamentando su voto en razón de la situación actual y de la importancia de la designación. Solicita que las Actas de Comisión de Apoyo sean remitidas al Directorio para su conocimiento. Ref. 2230/21.
15/03/21 - Se aprueba. (4/4)

4.Actuaciones referentes a cesar en la función de Referente Regional Oeste de la Gerencia de Recursos Humanos de la U.E. 068, a la Sra. Patricia Fernández Rodríguez.
Desígnase a la Sra. Fernández en la función de Adjunta a la Gerencia de Comisión de Apoyo de A.S.S.E..
Inclúyase a la Sra. Fernández en la escala salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.
Establécese que en caso de cesar como Adjunta a la Gerencia de Comisión de Apoyo de A.S.S.E., la referida funcionaria volverá a su función de Referente Regional Oeste de la Gerencia de Recursos Humanos de la U.E. 068.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1167/21, que figura en el anexo adjunto. (3/4)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

5.Actuaciones referentes a cesar el Pase en Comisión en el Ministerio de Salud Pública de la Dra. Laura Marcela Martínez Baldizoni, que fuera autorizado por Resolución de Directorio de ASSE Nº 1246/2020 de fecha 11/03/2020.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1129/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

6.Actuaciones referentes a designar en la función de Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E. a la Dra. Laura Marcela Martínez Baldizoni.
Inclúyase a la Dra. Martínez en la Escala Salarial de A.S.S.E., de acuerdo a la función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1130/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)
La Sra. Natalia Pereyra expresa que vota por la afirmativa fundamentando su voto en razón de la situación actual y de la importancia de la designación.

7.Actuaciones referentes a cesar como Directora del Hospital General Gustavo Saint Bois - Unidad Ejecutora 012, a la Dra. María Teresa Sanabria Sanabria.
Agradécense los servicios prestados.
Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en su Unidad Ejecutora, adecuándose su salario de acuerdo a la nueva función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1156/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

8.Actuaciones referentes a cesar la Dra. Soledad Olivera García, en la función que viene desempeñando como Adjunta a la Dirección del Hospital Maciel.
Desígnase en la función de Directora del Hospital General Gustavo Saint Bois, la Dra. Soledad Olivera.
Inclúyase a la Dra. Olivera en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.
Comuníquese a Comisión de Apoyo a fin de adecuar su salario a las nuevas funciones encomendadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1157/21, que figura en el anexo adjunto. (3/4)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de no haber votado su designación inicial, ni se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

9.Actuaciones referentes a cesar como Directora del Centro de Salud Ciudad de la Costa - R.A.P. Metropolitana, a la Dra. Mercedes Carmen Menéndez Cabrera.
Agradécense los servicios prestados.
Comuníquese a la U.E. 002 y a Comisión de Apoyo a efectos de notificar a la referida profesional y rescindir su contrato.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1152/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

10.Actuaciones referentes a cesar como Sub - Directora del Centro de Salud Ciudad de la Costa - R.A.P. Metropolitana, a la Lic. en Enf. Claudia Marcela Álvarez Flores.
Agradécense los servicios prestados.
Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en su Unidad Ejecutora, adecuándose su salario de acuerdo a la nueva función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1153/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

11.Actuaciones referentes a cesar en la función de Jefe del Departamento de Farmacia de la RAP Canelones - Unidad Ejecutora 057 a la Q.F. Claudia Virginia Escayola Latierro.
Desígnase en la función de Directora del Centro de Salud Ciudad de la Costa - R.A.P. Metropolitana, a la Técnico III Químico Farmacéutico Claudia Virginia Escayola Latierro, Presupuestado, perteneciente a la U.E. 002.
Inclúyase al Q.F. Escayola en la escala salarial de A.S.S.E., adecuando su salario a la función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1154/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

12.Actuaciones referentes a dejar sin efecto la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 825/2021 de fecha 03/03/2021, por la que se dispuso cesar al Sr. Freddy Da Silva Padilla en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Misurraco perteneciente a la U.E. 002 - R.A.P. Metropolitana.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1162/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Actuaciones referentes a dejar sin efecto la resolución del Directorio de ASSE Nº 826/21 de fecha 03/03/21, por la cual se designó al Sr. Roberto Alejandro López Iglesias, en la función de Jefe de Departamento Administrativo del Centro de Salud Misurraco, perteneciente a la RAP Metropolitana U.E. 002.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1158/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

13.Actuaciones referentes a dejar sin efecto la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 828/2021 de fecha 03/03/2021, por la que se dispuso cesar a la Sra. Aradel Rosario Vila Guillén en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Ciudad Vieja perteneciente a la U.E. 002 - R.A.P. Metropolitana.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1163/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Actuaciones referentes a dejar sin efecto la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 829/2021 de fecha 03/03/2021, por la que se dispuso designar a la Sra. Adriana Ribero Vargas en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Ciudad Vieja perteneciente a la U.E. 002 - R.A.P. Metropolitana.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1164/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

14.Actuaciones referentes a dejar sin efecto la resolución del Directorio de ASSE Nº 823/21 de fecha 03/03/21, por la cual se cesó a la Sra. Rosa Amankay Mariatti Gómez, en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud de Maroñas - RAP. Metropolitana.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1159/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Actuaciones referentes a dejar sin efecto la resolución del Directorio de ASSE Nº 824/21 de fecha 03/03/21, por la cual se designó al Cr. Guillermo Enrique Blumberg Silva, en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud de Maroñas - RAP. Metropolitana.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1160/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

15.Actuaciones referente a dejar sin efecto la resolución del Directorio de ASSE Nº 827/21 de fecha 03/03/21, por la cual se designó al Sr. Sebastián Silvera Pasenando, en la función Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Claveaux, perteneciente a la RAP. Metropolitana.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1161/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

El Lic. Pablo Cabrera, agrega que es buen momento para solicitar al Ministerio de Salud Pública una revisión en cuanto a la agenda de vacunación en el sentido de que todos los funcionarios de los Centros de Salud donde funcionan vacunatorios, puedan recibir la vacuna dado que están dadas todas las condiciones para recibirlas.
Se resuelve remitir Oficio al Ministerio de Salud Pública en el sentido expresado.

Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Salud Pública, solicitando ante la situación actual de la Pandemia COVID 19, se revea la posibilidad de que los Hospitales Maciel, Pasteur, Pereira Rossell y Español que cuentan con vacunatorio y con personal calificado para realizar la tarea, se les habiliten las dosis necesarias para poder inocular a todos los funcionarios de esos Centros.
Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 160/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Siendo las 16.00 horas y no habiendo otros asuntos para considerar, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

11
Acta Ordinaria 633

Considérase la 633º Sesión Ordinaria.

(1.773)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 633

En la ciudad de Montevideo, el diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su sexcentésima trigésima tercera sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vice Presidente, Dr. Marcelo Sosa; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo las 13.00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1.Aprobación de Acta Nro. 613 correspondiente al día 05 de noviembre de 2020.
Se posterga.

2.Aprobación de Acta Nro. 615 correspondiente al día 25 de noviembre de 2020.
Se posterga.

3.Aprobación de Acta Nro. 616 correspondiente al día 3 de diciembre de 2020.
Se posterga.

4.Aprobación de Acta Nro. 617 correspondiente al día 14 de diciembre de 2020.
Se posterga.

5.Aprobación de Acta Nro. 618 correspondiente al día 18 de diciembre de 2020.
Se posterga.

6.Aprobación de Acta Nro. 619 correspondiente al día 18 de diciembre de 2020.
Se posterga.

7.Aprobación de Acta Nro. 620 correspondiente al día 29 de diciembre de 2020.
Se posterga.

8.Aprobación de Acta Nro. 621 correspondiente al día 7 de enero de 2021.
Se posterga.

9.Aprobación de Acta Nro. 622 correspondiente al día 7 de enero de 2021.
Se posterga.

10.Aprobación de Acta Nro. 623 correspondiente al día 12 de enero de 2021.
Se posterga.

11.Aprobación de Acta Nro. 624 correspondiente al día 26 de enero de 2021.
Se posterga.

12.Aprobación de Acta Nro. 625 correspondiente al día 4 de febrero de 2021.
Se posterga.

13.Aprobación de Acta Nro. 626 correspondiente al día 11 de febrero de 2021.
Se posterga.

14.Aprobación de Acta Nro. 627 correspondiente al día 22 de febrero de 2021.
Se posterga.

15.Aprobación de Acta Nro. 628 correspondiente al día 24 de febrero de 2021.
Se posterga.

16.Aprobación de Acta Nro. 629 correspondiente al día 26 de febrero de 2021.
Se posterga.

17.Aprobación de Acta Nro. 630 correspondiente al día 3 de marzo de 2021.
Se posterga.

18.Aprobación de Acta Nro. 631 correspondiente al día 10 de marzo de 2021.
Se posterga.

19.Aprobación de Acta Nro. 632 correspondiente al día 15 de marzo de 2021.
Se posterga.

ASUNTOS PENDIENTES

1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:

A.Señora Directora Natalia Pereyra:

I.Solicita se les entregue una copia de la evaluación que Gerencia General haya realizado respecto de la Dra. Barusso.

25/11/20 - Pase a informe de Gerencia General. Ref.: 29/068/3/12093/2020

II.Solicita que la Gerencia Administrativa presente un informe económico financiero del año 2020 del Organismo. Ref: 29/068/3/1516/2021

24/02/21 - Se solicita a la Gerencia Administrativa el referido informe.

III.Solicita informe a la Dirección Región Sur, sobre el proyecto de la RAP de Canelones en relación a la Farmacia y Medicamentos con el que vienen trabajando.

Ref: 29/068/3/1796/2021

03/03/21 - Pase a informe de la Dirección Región Sur.

IV.Manifiesta la necesidad de conocer la situación actual del Equipo de Gestión del CEREMOS.

17/03/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (4/4)

B.Señor Director Dr. Leonardo Cipriani:

I.El Señor Director, Dr. Leonardo Cipriani, plantea que la Gerencia General presente al Directorio una evaluación del funcionamiento del Área de Arquitectura A.S.S.E.

14/12/20 - Se resuelve solicitar informe a la Gerencia General. (5/5) Ref. 29/068/3/12100/2020

C.Señor Director Lic. Pablo Cabrera:

I.Solicita informe respecto de la asignación de recursos para el móvil de SAME 105 para la localidad de Juan Lacaze. Ref: 29/068/3/1547/2021

17/03/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. Se solicita ampliación del informe en virtud de ser insuficiente la respuesta brindada. (4/4)

II.Expresa que en el Hospital Maciel funciona un área encargada de la expedición de los certificados médicos que se exigen a los deportistas federados. Manifiesta que recibió consultas de deportistas que no han podido obtener la certificación porque no está funcionando adecuadamente el mencionado servicio. Solicita informe respecto de la situación actual y forma de funcionamiento del Servicio. Ref: 29/068/3/1768/2021

10/03/21 - Se entrega informe y en virtud de lo que surge del mismo, se resuelve solicitar a la Gerencia Asistencial que informe si funciona en ASSE el servicio de expedición de los certificados médicos que se exigen a los deportistas federados en algún Centro de Salud. Asimismo se informe en caso de que no se encuentre previsto en ASSE si es posible su implementación en algún Centro.

III.Dado los cambios aprobados en la RAP Metropolitana, solicita que la Dirección Región Sur, remita un detalle con nombres, función que cumple, lugar donde cumplen funciones y teléfono de contacto. Asimismo un organigrama actualizado con las nuevas autoridades a la mayor brevedad. Ref: 29/068/3/1782/2021

03/03/2021 - Pase a informe de la Dirección Región Sur.

IV.Solicita informe a la Dirección de Salud, Niñez y Adolescencia respecto al proyecto en el cual trabajará el Referente Técnico designado, en virtud de que cuando se creó la estructura refirió que los referentes técnicos irían cambiando según las necesidades y proyectos que estuviera implementado la Dirección. En ese sentido expresa que deberá realizar se un seguimiento del proyecto y la designación correspondiente.

La señora Directora, Natalia Pereyra solicita informe respecto de la situación en cuanto a la atención de los niños que presentan dificultades de aprendizaje. Ref. 1964/21

17/03/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (4/4)

En virtud de la renuncia del Cnel. (R) Enrique Montagno, como Vocal en el Directorio, los siguientes pedidos de informe se mantienen en el Orden del Día a conocimiento del resto de los miembros del Directorio.

I.Actuaciones referentes a pedido de informe en relación a las previsiones y abastecimiento disponible de medicamentos en ASSE.

Ref: 29/068/3/1519/2021

24/02/21 - Pase a informe de Gerencia General.

II.Actuaciones referentes a pedido de informe en relación a las la situación de los Recursos Humanos en ASSE, en virtud de la situación extraordinaria generada por la pandemia. Ref: 29/068/3/1521/2021

17/03/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (4/4)

2.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Elisa Inés Tellechea Rodríguez contra la Resolución Nº 3459/2020 dictada en atribuciones delegadas por la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E. de fecha 28/07/20, por la cual se dispuso rescindir su contrato celebrado al amparo del artículo 256 de la Ley 18.834 en la U.E 050 - Centro Auxiliar de Pando, solicitando la suspensión de la ejecución del acto.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, no siendo de recibo los agravios de la recurrente, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 1243/20 - Res: 5825/20

04/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

3.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial respecto a la investigación administrativa dispuesta por Resolución de Directorio Nº 4058/20 de fecha 27/08/20, en el Hospital Maciel, en el marco de la Auditoría en los Servicios de Anestesia, Compras y Obras de dicho Hospital.

Ref: 29/068/1/1272/2020

01/03/21 - Pase a estudio del señor Director Lic. Pablo Cabrera.

4. Actuaciones referentes a confirmar el acto impugnado en vía de revocación, en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Martín Eduardo Pollifroni Almada, contra el acto administrativo que habría sido dictado por la Gerencia General de A.S.S.E. con fecha 19/05/2020, por la cual se accede a lo solicitado por la Gerencia Asistencial de A.S.S.E. en relación a solicitar al Dr. Norberto Liñares, que emita informe en el procedimiento sumarial que se le instruye en Ref. 29/068/1/12/2015.

Considerando que los agravios del recurrente no son de recibo, siendo dictado el acto recurrido en forma legítima y suficientemente motivado por lo que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde confirmar el acto impugnado en vía de revocación y franquear el recurso jerárquico interpuesto en subsidio para ante el Directorio de A.S.S.E.

Ref: 1426/2020 - Res: 433/2021

24/02/21 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

5.Actuaciones referentes a revocar la resolución de la Dirección del Centro Departamental de Rivera de fecha 23/12/19 en vía jerárquica, en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Mairco Fabricio Morales Dávila, contra la citada Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Rivera, que dispuso prescindir de sus horas de guardia por Comisión de Apoyo correspondientes al Servicio de Emergencia de los días miércoles de 20 a 08 horas en el referido Centro.

Considerando que los agravios del recurrente son de recibo, siendo que el acto impugnado carece de la debida motivación por lo que resulta inválido, advirtiéndose asimismo que no se confirió vista previa al referido profesional, a fin de que tenga la posibilidad de efectuar descargos y articular su defensa, corresponde revocar la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Rivera en vía jerárquica, notificando personalmente al interesado.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 135/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

6.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial en relación al sumario dispuesto al Técnico III Médico Dr. José Daniel Raggio Colo, por Resolución Interna de la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell con fecha 21/02/2020, por

haber sido individualizado "prima facie" como responsable de falta administrativa visto las actuaciones previas que guardan relación con la compra de un Ecógrafo a la firma Química Cenit destinado a la Unidad de Diagnóstico Mamario de dicho Centro Hospitalario.
Ref: 29/004/3/84/2020
17/03/21 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

7.Actuaciones referentes a cesar a los integrantes de la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 052 - Centro Auxiliar de Río Branco.
Agradécense a los miembros saliente, la valiosa colaboración en importantes servicios prestados.
Confórmese la nueva Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 052 con los siguientes integrantes: Presidente - Sr. Daniel Marroni, Secretario Sr. Sebastián Stuone, Tesorero Sr. Marcelo Ramos, Vocal Sr. Oscar Franco y Sr. Jorge Méndez, Suplentes Sr. Pedro Suárez, Sra. Beatriz Gallo, Sra. Silvana Déniz, Sr. Edwuard Silvera y Sr. Gerardo Olivera.
Ref: 29/052/3/49/20 - Res 107/21
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 107/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

8.Actuaciones referentes a cesar en la función de Jefe/ Encargados de Servicios que vienen desempeñando los funcionarios pertenecientes a la Unidad Ejecutora 012 que se detallan en la presente Resolución.
Establécese que el Sr. Fernando González pasará a cumplir funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.
Desígnase en la función de Jefe/Encargado de Servicios de la Unidad Ejecutora 088 - Hospital Especializado de Ojos a los funcionarios que se detallan en la presente Resolución.
Adécuase el salario de los funcionarios citados en el numeral 3º) según lo dispuesto en la Resolución Nº 811/2021 de fecha 24/02/2021.
Ref: 068/3/1221/2021 - Res: 1064/21
17/03/21 - Pase a la Gerencia de Recursos Humanos a efectos de que informe si las designaciones propuestas no vulneran derechos adquiridos por concurso. Cumplido, vuelva. (4/4)

9.Actuaciones referentes a disponer que la Estructura Salarial para la función de Chofer de las diferentes áreas de la Unidad Ejecutora 068 y Oficinas Centrales de ASSE, creada por Resolución del Directorio Nº 928/2017 de fecha 23/02/2017, se financiará con cargo a la asignación presupuestal establecida por el Artículo 587 de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1073/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

10.Actuaciones referentes a dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 7/2020 para "Proveer un servicio de limpieza con un máximo de hasta 440 horas diarias de lunes a domingos en régimen de 8 horas cada uno según el siguiente detalle: Ítem 1) Limpieza Hospitalaria hasta 12.600 horas mensuales. Ítem 2) Limpieza de ambulancias y vehículos hasta 48 horas semanales. Ítem 3) Mantenimiento de áreas verdes hasta 992 horas mensuales" con destino al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo.
Autorízase la realización de un nuevo llamado, debiendo tener en cuenta las consideraciones esgrimidas en el informe de la Dirección de Recursos Materiales.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 396/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

11.Actuaciones referentes a homologar el sumario con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes dispuesta por Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Colonia de fecha 24/02/2021 al funcionario Sr. Gustavo Adolfo de Assis Leivas, perteneciente al citado Centro.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1037/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

12.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial en relación al sumario dispuesto al funcionario Sr. José Luis Carro Cetti, Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, en virtud de haber sido individualizado "prima Facie" como responsable de falta administrativa por incumplimiento de las normas de conducta sobre la función pública.
Ref: 29/068/1/1016/2020
10/03/21 - Se posterga.

13.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial en relación al sumario dispuesto por Resolución de la Gerencia General del 19/02/2020 al Dr. Luis Eduardo Belderrain Marmo, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rocha, en virtud de haber sido individualizado "prima Facie" como responsable de falta administrativa por irregularidades en los registros de actividades quirúrgicas en el Centro Auxiliar de Castillos.
Ref: 29/044/3/11/2019
10/03/21 - Se posterga.

14.Actuaciones referentes a solicitud de la Dirección del Hospital de Rocha de la realización de una Auditoría Administrativa Contable, en virtud del cambio de Autoridades de dicha Unidad Ejecutora.
Ref: 29/068/3/11193/2020
16/03/21 - Pase a consideración del Directorio.

15.Actuaciones referentes a tomar conocimiento de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación interpuestos por la empresa DROT S.A contra la Resolución de la Dirección del Hospital de Las Piedras Nº 22/2018 por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº 136/016 para la contratación de Traslados Comunes para usuarios a Centros de Estudios o Tratamientos Prolongados para períodos mayores a un mes para los años 2017, 2018 y 2019 a la firma SEMMI Cerillos S.R.L y contra la Resolución de la Dirección del mencionado Hospital Nº 7/2019 de fecha 23/01/2019 por la cual se rechaza la prueba solicitada por la impugnante en cuanto a la agregación de documentación por parte de SEMMI Cerrillos y Cooperativa de Trabajo Canelones Emergencias.
Ref: 29/068/1/63/2021
17/03/21 - Se toma conocimiento de los informes jurídicos que surgen del expediente, y se entiende que corresponde seguir lo indicado por los Servicios Jurídicos. Sin perjuicio de ello se recomienda y encomienda a la Gerencia General que se instruya una investigación administrativa sobre los extremos que surgen del expediente, así como que se solicite informe a la Dirección Jurídico Notarial a efectos de que evalúe la posibilidad de iniciar acciones judiciales, si fuere pertinente. Pase a Gerencia General. Oportunamente vuelva. (4/4)

ASUNTOS VARIOS

1.Actuaciones referentes a cesar como integrante de la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 007 Hospital Vilardebó el Dr. Artigas Pouy Presidente.
Agradécense la valiosa colaboración e importantes servicios prestados.
Desígnase para integrar la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 007, al Director General Dr. Federico Sacchi como Presidente.
Confírmase como integrantes a la Lic. Rosario Gularte como Secretaria, al Sr. Walter Ferrari como Tesorero y como Vocales Dra. Edda Seoane, Sr. Cono Peña y Dr. Luis Heuhs.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1074/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.Actuaciones referentes a referentes a modificar el contrato de trabajo Temporal de Derecho Público de fecha 17 de junio de 2019, otorgado oportunamente entre la Administración ASSE y la Arquitecta María Noel Terra López, únicamente en cuanto a las funciones contratadas, cesando la referida profesional como Encargada de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura de ASSE y pasando a cumplir la función de Coordinadora de Habilitaciones.
Establécese que la Arq. Terra continuará con iguales condiciones que el contrato de derecho público celebrado el 17/06/19 en lo que refiere a su carga horaria, salario y vigencia del mismo.
Suscríbase el compromiso funcional.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1102/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

2.Actuaciones referentes a cesar como Subdirectora de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura de A.S.S.E., a la Arq. Patricia Varela Gadea.
Desígnase en la función de Directora de la Dirección de Arquitectura

e Infraestructura de A.S.S.E., a la Arq. Patricia Varela Gadea, Técnico III Arquitecto, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1170/21, que figura en el anexo adjunto. (3/4)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no votó su designación inicial y no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

Asimismo manifiesta que no tuvo acceso a la evaluación de Desempeño de la Directora Anterior, quien había concursado su cargo.

3.Actuaciones referentes a cesar como Directora Administrativa del Hospital Español - UE 076, a la Sra. Gabriela Elizabeth Izaguirre Fernández.

Agradécense los servicios prestados.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, adecuase su salario de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1165/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Actuaciones referentes a designar en la función de Directora Administrativa del Hospital Español U.E. - 076 a la Dra. Mercedes Danka Dell Anikich, Técnico III Médico, Presupuestada, perteneciente a la U.E. 076.

Inclúyase a la Sra. Dell en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1166/21, que figura en el anexo adjunto. (3/4)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto en razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

4.Actuaciones referentes a incorporar al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado - A.S.S.E., a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del Artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de A.S.S.E., según corresponda.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 715/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

5.Actuaciones referentes a autorizar al funcionario Walter Ramón Portillo De Vilas, Especialista VII Esp., perteneciente a la Unidad Ejecutora 007 - Hospital Vilardebó, a cumplir funciones de Auxiliar de Registros Médicos, correspondientes al Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Serv. Asistenciales en el Hospital Vilardebó.

Adecúese su salario a las funciones que se le autorizan a desempeñar, de conformidad con la escala salarial correspondiente.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 335/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

6.Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria María Andrea Menezes Ifran, Auxiliar IV Vigilancia, perteneciente a la Unidad Ejecutora 024 - Hospital Paysandú, a cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería, correspondientes al Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Serv. Asistenciales en el Hospital Paysandú.

Adecúese su salario a las funciones que se le autorizan a desempeñar, de conformidad con la escala salarial correspondiente.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 502/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

7.Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Yosimara Castaño Damacena, a cumplir las funciones de Licenciada de Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales, en la Unidad Ejecutora 025 - Hospital Departamental de Rivera, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Adecúese el salario de la Licenciada en Enfermería Yosimara Castaño Damacena, de acuerdo a la escala salarial prevista en A.S.S.E..

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 319/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

8.Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Verónica Fabiana Moreira Soria, a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 24 horas semanales, en la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar de Las Piedras, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.

Adecúese el salario de la Licenciada en Enfermería Verónica Fabiana Moreira Soria, de acuerdo a la escala salarial prevista en A.S.S.E..

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 525/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

9.Actuaciones referentes a transformar con vigencia al 1º de Febrero de 2021, las vacantes que se detallan en la Resolución.

Establécese que las transformaciones referidas no implican incremento del crédito presupuestal, por corresponder el costo de los Créditos Suprimidos a la suma de $ 120.558,92 y de los Créditos Resultantes a la suma de $ 120.558,92.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 984/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

10.Actuaciones referentes a transformar con vigencia al 1º de febrero de 2021, las vacantes que se detallan en la Resolución.

Establécese que las trasformaciones referidas no implican incremento del crédito presupuestal, por corresponder el costo de los Créditos Suprimidos a la suma de $ 591.956,99 y de los Créditos Resultantes a la suma de $ 591.956,99.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 511/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

11.Actuaciones referentes a transformar con vigencia al 1º de febrero de 2020, las vacantes que se detallan en la Resolución.

Establécese que las trasformaciones referidas no implican incremento del crédito presupuestal, por corresponder el costo de los Créditos Suprimidos a la suma de $ 160.844,73 y de los Créditos Resultantes a la suma de $ 160.844,73.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 358/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

12.Actuaciones referentes a transformar con vigencia al 1º de febrero de 2021, las vacantes que se detallan en la Resolución.

Establécese que las transformaciones referidas no implican incremento del crédito presupuestal, por corresponder el costo de los Créditos Suprimidos a la suma de $ 254.561,38 y de los Créditos Resultantes a la suma de $ 254.561,38.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 539/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

El Directorio resuelve delegar en la Gerencia de Recursos Humanos las transformaciones de vacantes. Asimismo encomienda a la Secretaría Letrada, en coordinación con el grupo de Trabajo oportunamente conformado para el estudio de las delegaciones de atribuciones, a efectos de reconsiderar las mismas. (4/4)

13.Actuaciones referentes a designar interinamente en la función de Secretaria de la Dirección del Centro Departamental de Colonia - Unidad Ejecutora 018 ala Sra. Magela Lilián Costa Corredera, Administrativo IV Adm., perteneciente a la Unidad Ejecutora 018.

Inclúyase a la Sra. Costa en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1126/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

14.Actuaciones referentes a mantener en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990

en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley 19.670 de fecha 15/10/2018 el cargo que ocupa la funcionaria Sra. Ana Jennifer Silvera Silva, Especialista VII Servicio Asistencial, perteneciente a la Unidad Ejecutora 032 - Centro Departamental de Treinta y Tres a partir del 01/04/2021.

Establécese que la referida funcionaria deberá someterse a una nueva revisión médica ante el Banco de Previsión Social, antes del 22/08/2022, debiendo acreditar los resultados de la misma ante su Unidad Ejecutora.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1042/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I)INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

1.Actuaciones referentes a autorizar la ampliación de la investigación administrativa dispuesta por la Dirección General del Centro Hospitalario Pereira Rossell con fecha 02/07/2019, en virtud a la denuncia presentada por la Dra. Ana María Villalba de fecha 21 de junio de 2019, referente a presuntas irregularidades que se estarían suscitando en la Policlínica de Reproducción Asistida del mencionado Centro.

Considerando la instructora, que existen nuevos elementos de prueba, sugiere de acuerdo a lo previsto en el artículo 208 inciso 3º del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., que se disponga la ampliación de la investigación administrativa de marras.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 913/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

La señora Directora, Natalia Pereyra, solicita oficiar al Ministerio de Salud Pública a efectos de informar si existen antecedentes de denuncias contra la Clínica Privada del Centro de Esterilidad Montevideo u otra, por derivación de pacientes del Centro Hospitalario Pereira Rossell a esas Clínicas.

17/03/21 - Pase a Secretaría General a redactar Oficio al Ministerio de Salud Pública. (4/4)

I)RECURSOS

1.Actuaciones referentes a no hacer lugar a lo peticionado por los señores Virginia Ávila, Adrián Fernández, Juan Fatigatti, Ana Cardozo, Dionisio Oliva, Patricia Lima, Luis Cortés, Alejandra Ochandorena, Angelina Patiño, Edgardo Couget, Ana Da Costa, Fernando Lema, María Gadea, María Lima, Elías Hakas y Adrine Jachoian, al amparo del artículo 318 de la Constitución de la República, solicitando el pago de supuestos adeudos por concepto de compensación al Grado establecida por el art. 26 de la Ley 16.170 y por compensación de Atención Directa al Paciente (art. 247 Ley 15.903) y el inicio del pago a futuro de ambas compensaciones, dado que por razones de legalidad impiden acceder a lo peticionado ya que los funcionarios ostentan cargos en el escalafón B, de diferente naturaleza a los contemplados en la norma.

Mantiénese el acto recurrido en vía de revocación, en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos contra la denegatoria ficta de dicha petición, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref- 646/2016 - 1651/16 - Res: 577/21

17/03/21- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, en virtud de los recursos de revocación, jerárquico y anulación interpuestos en subsidio por la Sra. Yanine Klappenbach, contra el acto administrativo de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 9/12/2019, por la cual se dispuso redistribuirla del Servicio de Infectología donde cumplía funciones al Departamento de Enfermería del mismo Centro, solicitando la suspensión del acto.

Considerando que en cuanto al tiempo que desempeñó las funciones que reclama, no existen derechos adquiridos en el marco de las relaciones estatutarias de los funcionarios con la Administración, la cual debe velar por los intereses generales, correspondiendo mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 891/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

CONVENIOS Y DONACIONES

1.Actuaciones referentes a aprobar el contrato de arrendamiento entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) en carácter de arrendatario y el Sr. Juan Manuel Gallego Acosta en carácter de arrendador, según texto que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Encomiéndase a la Gerencia General de A.S.S.E. la contratación de póliza de seguro de incendio y demás daños que puedan ocurrir sobre el inmueble arrendado.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1133/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1.Actuaciones referentes a informe de la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE, de auditoría de las facturas rendidas por compras efectuadas en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID - 19, en Centro Auxiliar de Juan Lacaze y RAP de San José .

Ref: 2058/21 - 2059/21

17/03/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (4/4)

2.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto a la funcionaria Lic. en Enfermería Estela Mary Alaniz Porto, a efectos de establecer el quantum sancionatorio.

Ref: 29/068/1/1079/2019

17/03/21 - Pase a Secretaria General a proyectar Resolución disponiendo la sanción sugerida por la Dirección Jurídica Notarial, calificada como grave, por 91 días. (4/4)

ASUNTOS POR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Ingresa a sala el Gerente Administrativo, Cr. Juan Behrend.

Informa al Directorio en relación a las siguientes reiteraciones de gasto, expresando que se ha comunicado con la Directora General del Centro Hospitalario Pereira Rossell, a efectos de que comience a instrumentar el inicio de la prestación de los servicios de la empresa adjudicataria de la Licitación correspondiente al Servicio de Limpieza y Peones, a partir del 1º de abril. De esta manera las reiteraciones de gasto continuarán hasta el 31/03/2021, fecha en que finaliza el servicio brindado por PLEMUU.

1.Actuaciones referentes a reiterar el pago correspondiente al Lote 4742 por un monto total de $ 13.398.362,50, a la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) por el Servicio de Limpieza y peones del Centro Hospitalario Pereira Rossell, durante el período comprendido entre el 26/11/2020 y el 25/12/2020.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1089/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

2.Actuaciones referentes a reiterar el pago correspondiente al Lote 4743 por un monto total de $ 2.583.976,75, a la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) por el Servicio de Limpieza y peones del Centro Hospitalario Pereira Rossell, durante el período comprendido entre el 26/12/2020 y el 31/12/2020.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1084/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Se retira de Sala el Gerente Administrativo, Cr. Juan Berhend.

3.Actuaciones referentes a cesar en la función de Adjunta a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. la Lic. Viviana López Calvo, contratada por Patronato del Psicópata.

Dispónese el pase de la Lic. López a la Comisión Honoraria de Patronato del Psicópata.

Exclúyase a la Lic. López de la Estructura Salarial de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1275/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

4.Actuaciones referentes a cesar en la función de Asistente Administrativa de la Dirección de la Región Sur, la Sra. Jannette Osorio Sagaria, Administrativo III Adm., Presupuestada, perteneciente a la U.E. 068 - A.S.S.E..

Pase a cumplir funciones como Adjunta a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E..

Inclúyase a la citada funcionaria en la Escala Salarial de A.S.S.E. correspondiente, de acuerdo a las nuevas funciones asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1276/21, que figura en el anexo adjunto. (3/4)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto en razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

5.Actuaciones referentes a autorizar el Pase en Comisión al Ministerio de Salud Pública de la Dra. Rosario Marcela San Martin Rosa Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la R.A.P. Metropolitana U.E. 002.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1277/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

1.El señor Director, Lic. Pablo Cabrera, entiende pertinente dejar constancia que se continúa trabajando respecto a la revisión de las contrataciones irregulares.

El Dr. Marcelo Sosa expresa que el cambio en la Gerencia de Comisión de Apoyo acompaña el proceso de revisión resuelto oportunamente en la pasada sesión de Directorio.

17/03/21 - Se comparte lo expresado. (4/4)

2.El señor Director, Lic. Pablo Cabrera, solicita continuar con el trabajo del estatuto del funcionario, dado que se ha realizado un trabajo previo con la Oficina de Negociación y la Oficina Nacional de Servicio Civil.

El Dr. Leonardo Cipriani solicita a la Gerencia de Recursos Humanos la preparación de un informe sobre el tema y una presentación en el próximo Directorio.

17/03/21 - Pase a la Gerencia de Recursos Humanos. (4/4)

3. El señor Director, Dr. Marcelo Sosa, solicita a Gerencia General informe quien es el Representante de ASSE en las RIEPS. Ref: 2231/21

17/03/21 - Pase a la Gerencia General. (4/4)

Siendo las 16.15 horas y no habiendo otros asuntos para considerar, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

12

Acta Ordinaria 634

Considérase la 634º Sesión Ordinaria.

(1.774)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 634

En la ciudad de Montevideo, el veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su sexcentésima trigésima cuarta sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vice Presidente, Dr. Marcelo Sosa; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo las 14.15 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS A TRATAR

El Dr. Leonardo Cipriani informa de la situación actual de la pandemia por COVID 19, así como de las reuniones que han mantenido con las Direcciones Regionales, con médicos intensivistas del interior y de Montevideo, con la Federación de Funcionarios de Salud Pública y con el Sindicato Médico del Uruguay, a fin de coordinar recursos humanos y la gestión del equipamiento disponible.

También refiere a la llegada de respiradores en los próximos días, adquiridos por el Ministerio de Salud Pública, la distribución de los mismos y la ampliación de camas de internación en todo el país.

1.Actuaciones referentes a cesar como integrantes de la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de A.S.S.E. la Cra. Lourdes Gervasini, en su calidad de Presidente y la Sra. Natalia Arrambide.

Confírmase como integrante de la citada Comisión a la Sra. Laura Tuero.

Desígnanse como integrantes de la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de A.S.S.E. a la Dra. Laura Martínez, quien actuará como Presidente de la misma en representación del Dr. Leonardo Cipriani, y a la Sra. Janette Osorio.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1327/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

2.Actuaciones referentes a reiterar el pago correspondiente al Lote 3959 Objeto del Gasto 278 por un monto total de $ 14.186.773, a la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) por el Servicio de Limpieza y Peones del Centro Hospitalario Pereira Rossell, durante el período comprendido entre el 26/10/2020 y el 25/11/2020.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1146/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Siendo las 14.45 horas y no habiendo otros asuntos para considerar, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

13

Resolución 985/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Florencia Panfilo Haramburu como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 24 de marzo de 2021.

(1.777)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Dra. Florencia Panfilo Haramburu;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 3020, del Hospital Pasteur;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la DRA. FLORENCIA PANFILO HARAMBURU al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A"

Grado 8 - Correlativo 3020 - C.I.: 4.783.511-7, perteneciente al Hospital Pasteur), a partir del 24 de marzo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 985/2021
Ref.: 29/006/2/178/2021
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

14

Resolución 986/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvana Lorena Zamora Villalba como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Canelones, a partir del 17 de marzo de 2021.

(1.778)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, señora Silvana Lorena Zamora Villalba;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 1607, de la Red de Atención Primaria de Canelones;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la SRA. SILVANA LORENA ZAMORA VILLALBA al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" Grado 3 - Correlativo 1607 - C.I.: 3.304.565-1, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Canelones), a partir del 17 de marzo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 986/2021
Ref.: 29/057/2/46/2021
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

15

Resolución 987/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Andrés Leonardo Etcheverry Pereira como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 5 de junio de 2021.

(1.779)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, señor Andrés Leonardo Etcheverry Pereira;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 10845, de la Unidad Ejecutora 06 - Hospital Pasteur;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el SR. ANDRÉS LEONARDO ETCHEVERRY PEREIRA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 10845 - C.I.: 4.461.860-5 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, a partir del 5 de junio de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 987/2021
Ref.: 29/006/2/179/2021
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

16

Resolución 988/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Natalia Misaela Ávila Del Río como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 13 de mayo de 2021.

(1.780)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, señora Natalia Misaela Avila Del Río;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 9745, del Hospital Maciel;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la SRA. NATALIA MISAELA ÁVILA DEL RÍO al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" Grado 3 - Correlativo 9745 - C.I.: 4.289.879-2, perteneciente al Hospital Maciel), a partir del 13 de mayo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 988/2021
Ref.: 29/005/2/220/2021
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

17

Resolución 989/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Alexsandra Elizabeth Brañas González como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rocha, a partir del 17 de marzo de 2021.

(1.781)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Dra. Alexsandra Elizabeth Brañas González;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 820, del Centro Departamental de Rocha;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la DRA. ALEXSANDRA ELIZABETH BRAÑAS GONZÁLEZ al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A" Grado 8 - Correlativo 820 - C.I.: 4.662.250-9, perteneciente al Centro Departamental de Rocha), a partir del 17 de marzo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 989/2021
Ref.: 29/027/2/16/2021
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

18

Resolución 1.360/021

Dispónese el cese como Jefe de Servicio de Contaduría del Centro Departamental de Rivera del Sr. Alejandro Núñez Maitia, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(1.791)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Abril de 2021

Visto: la renuncia presentada por el Sr. Alejandro Núñez Maitia (C.I. 3.560.413-2) como Jefe de Servicio de Contaduría del Centro Departamental de Rivera - U.E. 025;

Resultando: I) que se propone al Sr. Núñez para prestar funciones en la Oficina de Estadísticas del citado Centro;

II) que se cuenta con el visto bueno de las Direcciones intervinientes;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde cesar como Jefe de Servicio de Contaduría del Centro Departamental de Rivera - U.E. 025 al Sr. Alejandro Núñez Maitia (C.I. 3.560.413-2);

Atento: a lo expuesto, y a la resolución del directorio N.º 1514/2021 de fecha 08/04/2021;

El Gerente General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Cesar como Jefe de Servicio de Contaduría del Centro Departamental de Rivera - U.E. 025 al Sr. Alejandro Núñez Maitia (C.I. 3.560.413-2) Especialista VII Espec., Presupuestado, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 5529, perteneciente a la U.E. 025, a partir del 01/04/2021;

2º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo liquidar su salario de acuerdo a las nuevas funciones asignadas;

3º) Comuníquese a la U.E. 025 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección Región Norte de A.S.S.E.. Cumplido, archívese

Form.: 025/20/2021
Res.: 1360/2021
/scl
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

19

Resolución 1.433/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Lorena Gisell Sainz Silva como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Soriano, a partir del 9 de abril de 2021.

(1.775)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Abril de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Dra. Lorena Gisell Sainz Silva;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 891, del Centro Departamental de Soriano;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la DRA. LORENA GISELL SAINZ SILVA al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A" Grado 8 - Correlativo 891 - C.I.: 4.502.707-3, perteneciente al Centro Departamental de Soriano), a partir del 9 de abril de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 1433/2021
Ref.: 29/030/2/113/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

20

Resolución 1.693/021

Establécese que el Centro de Referencia COVID 19, creado por Resolución del Directorio de ASSE 1396/2021, funcionará bajo la dependencia de la Dirección de la Región Sur.

(1.792)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Abril de 2021

Visto: que por resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 1396/2021

de fecha 26/03/2021 se dispuso la creación de un segundo Centro de Referencia COVID 19 en las instalaciones del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, destinado a la atención de pacientes con COVID 19, que requieran atención en Terapia Intensiva y Cuidados moderados;

Resultando: I) que asimismo, por la mencionada Resolución se estableció que dicho Centro dependerá administrativamente de la Unidad Ejecutora 068;

II) que sin perjuicio de lo antes dispuesto respecto de la dependencia administrativa, la Gerencia General entiende pertinente establecer que en atención al modelo de referenciación territorial de la Administración, corresponde disponer que el mencionado Centro funcionará dependiendo de la Dirección de la Región Sur;

Considerando: que por lo manifestado, se entiende pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo dispuesto;

La Gerencia General de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Establécese que el Centro de Referencia COVID 19, creado por Resolución del Directorio Nº 1396/2021 de fecha 26/03/2021 funcionará bajo la dependencia de la Dirección de la Región Sur, sin perjuicio de la dependencia administrativa de la Unidad Ejecutora 068 establecida en la mencionada Resolución.

2º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E., Direcciones Regionales, la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, Dirección de Comunicaciones y la Unidad de Transparencia de ASSE. Cumplido archívese.

Nota: 2949/2021
Res.: 1693/2021
av
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE SAN JOSÉ
21
Resolución 297/021

Promúlgase el Decreto Departamental 3.210, que autoriza al Sr. Julián Aguerrondo Calvar la utilización para explotación forestal "San Ignacio" de los bienes inmuebles que se determinan.

(1.788*R)

San José, 26 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN No 0158/2021.- VISTO: el Expediente N.º 5837/2019, Oficio Nº 2622/2019 de la Intendencia Departamental de San José, solicitando por vía de excepción, la aprobación del Proyecto de Forestación "SAN IGNACIO", que se desarrollará en los padrones Nos. 1.700 y 4372 de la 3era. Sección catastral del Departamento de San José; **CONSIDERANDO I**: que el proyecto plantea la plantación de eucaliptus, en los padrones referidos un total de 341 hectáreas de 1.146 hectáreas, un porcentaje a forestar superior al 8% autorizado por el artículo 49 del Decreto N.º 3091 de fecha 17 de febrero de 2013. La solicitud se basa en que el proyecto se desarrollará sobre suelos superficiales y pedregosos; **CONSIDERANDO II**: que si bien los suelos sobre los que se pretende instalar la misma no tienen un uso asignado a la producción forestal se trata de terrenos con algunos afloramientos de piedras, otras partes ya están forestadas y una unidad presenta síntomas de erosión severos (cárcavas). El paisaje es de pradera natural y el uso actual es pastoril con algún mejoramiento de pasturas. El paisaje general es de extensas praderas naturales, mayormente utilizadas para la ganadería; **ATENTO**: a lo expresado: la Junta Departamental de San José; **RESUELVE**: aprobar mediante votación nominal, el informe elaborado por las Asesoras de: Ordenamiento Territorial y División de Tierras y de Desarrollo y Agro que aconsejan aprobar el Proyecto de Decreto remitido por el Ejecutivo Departamental, al solo efecto de darle trámite ante los Organismos Nacionales que deben intervenir para su aprobación definitiva, por mayoría de presentes (17 votos afirmativos en 30); y s**ancionar en general y en particular el Decreto N.º 3210** por mayoría de presentes (17 votos afirmativos en 30), cuyo texto se reproduce a continuación:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ DECRETA:

Artículo 1º).- Autorízase al Sr. Julián Aguerrondo, la utilización para explotación forestal "San Ignacio", de los siguientes bienes inmuebles de la tercera sección catastral del Departamento de San José: padrón N.º 1700 hasta el 39,11% y padrón N.º 4372, hasta 18,57%; los porcentajes son de la superficie total de los padrones.

Afirmativo mayoría (17 votos en 30)

Artículo 2º).- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental. **Seba**

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Jorge Chápper, Presidente; Andrés Pintaluba, Secretario General.

San José, 10 de mayo de 2021.-

RESOLUCION Nº 297/2021 EXPEDIENTE Nº 5837/2018
SE PROMULGA DECRETO Nº 3210.-

VISTO: el Oficio Nº 2622/2019 remitido a la Junta Departamental de San José, el 17 de mayo de 2019, conteniendo proyecto de decreto tendiente a autorizar a Julián Jesús Aguerrondo Calvar, a aprobar el proyecto de forestación "San Ignacio", por vía de excepción;

RESULTANDO: I) que el proyecto se desarrollará en los padrones Nros. 1700 y 4372, de la tercera sección catastral del departamento de San José; correspondiendo el trámite por vía de excepción respecto a los padrones referidos, por superar el 8% del área a forestar;

II) que el Sr. Aguerrondo expresó sus fundamentos en los cuales basó su petición y adjuntó documentación correspondiente;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 0158/2021 de fecha 26 de abril de 2021, sancionó el Decreto Nº 3210;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

La Intendente Departamental de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3210, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 0158/2021 de fecha 26 de abril de 2021.

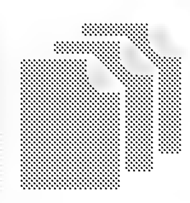
2º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y en la prensa local y en la página web de esta Intendencia.

3º.- Pase a conocimiento de la Dirección Gral. de Desarrollo y notifíquese al Sr. Julián Aguerrondo.

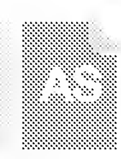
4º.- Regístrese.-

Cra. Ana María BENTABERRI, Intendente; Dr. Sebastián FERRERO, Secretario General.





Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GLADYS NELLY CORREA SOSA (IUE 2-3847/2021).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8048 May 19- Jun 01

EDITA VEIRA RODRIGUEZ (IUE 2-7697/2021).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7830 May 13- May 27

VICENZO o VINCENZO o VICENTE EMANUELE (IUE 2-26297/2020).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7783 May 13- May 27

OSVALDO MANFRU AMAYA (IUE 2-46930/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7743 May 12- May 26

TERCER TURNO

TOMAS BARCOS (IUE 2-45844/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8115 May 20- Jun 02

JOSE SALVADOR SAUANE CABRERA Y SARA JORGE GONZALEZ (IUE 2-34778/2020).
Montevideo, 25 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7755 May 12- May 26

ROSA PENSADO TRABA (IUE 2-53780/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7753 May 12- May 26

CUARTO TURNO

EDUARDO ALFREDO MIRANDA MARTINEZ (IUE 2-52055/2020).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8123 May 20- Jun 02

LILA ESTER BUENAFAMA OTERO (IUE 2-64905/2020).
Montevideo, 30 de abril de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8037 May 19- Jun 01

SANTOS ALVARO VAZQUEZ CARDOZO (IUE 2-61245/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8002 May 19- Jun 01

ANDRES ROBERTO VERGARA (IUE 2-63167/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7965 May 18- May 31

CRISTINA BASSADONE SOSA (IUE 2-55140/2020).
Montevideo, 24 de febrero de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7926 May 14- May 28

RUBIS REINALDO O REYNALDO OLIVERO GARCIA Y ELIA BRENDA FORTUNATO CORTADA (IUE 2-65501/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7752 May 12- May 26

ROBERTO PONTI MAINERO Y ELENA TARDEO MAINERO (IUE 2-45472/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7467 May 06- May 20

QUINTO TURNO

MARIA ELSA GOMEZ CARREÑO (IUE 2-60334/2020).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8021 May 19- Jun 01

SEXTO TURNO

Escolástica Gladys Denis Iguini (IUE 2-62166/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8036 May 19- Jun 01

Ángel Walter LACRUZ DIDAK (IUE 2-56143/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7700 May 11- May 25

Lorenzo Collazo Fontes (IUE 2-58856/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7625 May 10- May 24

OCTAVO TURNO

ALCIDES RUFINO LUJÁN (IUE 2-58422/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8061 May 19- Jun 01

MARIA ANITA O ANNITA VIVONA CIANNI O SIANNE (IUE 2-53783/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7749 May 12- May 26

LOURDES ESTELA PIRIZ ARRIERA (IUE 2-55867/2020).
Montevideo, 24 de febrero de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7737 May 12- May 26

MARIA ELIDA FERNANDEZ DE LA FUENTE (IUE 2-61221/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7565 May 07- May 21

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-56180/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7507 May 07- May 21

NOVENO TURNO

MARÍA ISABEL LISTA FONTES (IUE 2-6620/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7503 May 07- May 21

DÉCIMO TURNO

ANTONIA LUPACCHINO ARCARI (IUE 2-47388/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7895 May 14- May 28

EDELMA MELO MANEIRO Y LORENZO FREIRIA DOMINGUEZ (IUE 2-62945/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7840 May 13- May 27

ENRIQUE ARIEL SCOSERIA PIETRAFESA (IUE 2-6940/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7572 May 07- May 21

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA DELIA CABRERA ROSA O ROSAS (IUE 2-5866/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7788 May 13- May 27

MARIA INAIR SILVERA (IUE 2-9976/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7552 May 07- May 21

GERMAN ROBERTO CESPERES RODRIGUEZ (IUE 2-63736/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7493 May 06- May 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

Maria Asuncion MARTINEZ DOMINGUEZ (IUE 2-4771/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7750 May 12- May 26

JOSEFA, GARCIA MARTINEZ (IUE 2-24531/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7449 May 06- May 20

DECIMOTERCER TURNO

Yeanne Elizabeth SOLÉ GOZATEGUI (IUE 2-58297/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8060 May 19- Jun 01

Lucía COVELLO CAPALBO (IUE 2-58115/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7751 May 12- May 26

MARIA MONICA BIONDINI GARCIA (IUE 2-24790/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6913 10/p 7711 May 12- May 26

Hugo Luis BRISCO NISIVOCCIA (IUE 2-62391/2020).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7551 May 07- May 21

DECIMOQUINTO TURNO

Ruben MARTINEZ ROMERO (IUE 2-11374/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8095 May 20- Jun 02

Haydee GIANOLI SOBRINO (IUE 2-7606/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8050 May 19- Jun 01

Loyola DE FREITAS BARCELLOS (IUE 2-12046/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7799 May 13- May 27

María Hilda Rodríguez Galvan (IUE 2-39674/2009).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7768 May 12- May 26

Héctor Juan QUINTANA SANTAGOSTINO (IUE 2-10391/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7719 May 12- May 26

Juan Ángel FORESTIER AMILIVIA (IUE 2-4910/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7690 May 11- May 25

Alida Matilde VERA BALDIZAN (IUE 2-3586/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7512 May 07- May 21

DECIMOSEXTO TURNO

Laylié CABRERA PHOYU (IUE 2-5068/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7880 May 14- May 28

Manuel Darío FREGENAL DE LISA ó DELISA (IUE 2-7105/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7767 May 12- May 26

Beatriz ó Beatriz María RISSO ABADIE (IUE 2-6938/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7704 May 12- May 26

Agustín AGRISIANI CARDONA y Hermengilda MORETTI ESPAÑUELO ó SPAGNOLE ó DE ANGRISANI (IUE 2-4455/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7696 May 11- May 25

Ivanna Rosa FRIZZERA PIZZINI ó PIZZIN ó FIZZINI (IUE 2-63223/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7455 May 06- May 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

HECTOR RICARDO MENA FACCIO (IUE 2-6931/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8034 May 19- Jun 01

EXALTACION HERNANDEZ PEREZ (IUE 2-3973/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8003 May 19- Jun 01

ESMERALDA ARIAS BLANCO (IUE 2-10484/2021).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7928 May 18- May 31

LAURA BORREANI BORREANI (IUE 2-52761/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7894 May 14- May 28

JULIO CARLOS GRENNO (IUE 2-5772/2021).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7624 May 10- May 24

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA INES o MARIA INES RAFAELA MELLA MOURIÑO (IUE 2-7875/2021).

Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8058 May 19- Jun 01

ISIDORA ELSA SERAFINI MOREIRA (IUE 2-1840/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8047 May 19- Jun 01

ENRIQUE MIGUEL SIRIS ESMITE (IUE 2-6648/2021).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7762 May 12- May 26

ZULEMA MARONNA VILLAR (IUE 2-7472/2021).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7736 May 12- May 26

MARCELINO BRAVO FURTADO (IUE 2-37935/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7645 May 11- May 25

DECIMONOVENO TURNO

RENATO CLAUDIO CASTELLANO GEMINO (IUE 2-3577/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7964 May 18- May 31

JESUS ACEBEY TAIBO (IUE 2-10949/2006).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7881 May 14- May 28

ROBERTO BOLAÑO BARROS (IUE 2-48038/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7732 May 12- May 26

VIGÉSIMO TURNO

DELMA BERTA ARLOTTO ROMEGO (IUE 2-62879/2020).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8067 May 20- Jun 02

MAURICIO LEVITIN KIRCHHEIMER (IUE 2-6147/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 07 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7825 May 13- May 27

MARION ANGELICA DELGADO (IUE 2-55016/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7547 May 07- May 21

ELIA MARIA CAJIGAS NEGRON (IUE 2-7725/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7458 May 06- May 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

WASHINGTON OSCAR GRILLO PASTRO (IUE 2-62001/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7815 May 13- May 27

DEOLINDA RIOS FERNANDEZ (IUE 2-55556/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7709 May 12- May 26

JOSE DEREZENSKY y SARA POLIAKAS (IUE 2-8766/2021).
Montevideo, 28 de abril de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7651 May 11- May 25

INES YOLANDA DE LEON DIANIS, EDUARDO DE LEON POLERO y GRACIELA ANGELA DE LEON DIANIS (IUE 2-5824/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7465 May 06- May 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SOFIA MARIA o SOFIA MARIA ISOLINA LARRAYA LEGARRA (IUE 2-61148/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7896 May 14- May 28

MARIA CRISTINA AMBIENI RODRIGUEZ Y CARLOS GUILLERMO FERRARI FRANCO (IUE 2-49105/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7779 May 12- May 26

JOSE ALBERTO PARIS ARES y WILSON ALBERTO PARIS SILVA (IUE 2-48649/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7756 May 12- May 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Luis PALLARO o PALLARO BEVILACQUA (IUE 2-4759/2021).
Montevideo, 10 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8114 May 20- Jun 02

Julio RODRIGUEZ SANTOS (IUE 2-4929/2021).
Montevideo, 10 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7705 May 12- May 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

Santiago Armando DIAZ LOPEZ (IUE 2-53624/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7800 May 13- May 27

Dora Aidee NUÑEZ CARDOSO (IUE 2-65077/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7754 May 12- May 26

Mirtha Raquel PEREIRA RICO (IUE 2-53789/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7747 May 12- May 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN JOSE JARA ROMERO (IUE 2-2498/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 8059 May 19- Jun 01

DANTE ADOLFO JUSTINICH GERDINICH (IUE 2-58118/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 7746 May 12- May 26

JUAN BLANCO GARCIA (IUE 2-62011/2020).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 7650 May 11- May 25

OLGA BUCETA CARBALLA (IUE 2-10711/2021).
Montevideo, 27 de abril de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 7587 May 10- May 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARMEN QUINTEIRO y EVARISTO DEZA ALVAREZ (IUE 2-4777/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7745 May 12- May 26

Néstor Edgardo Agüete Bruzzone (IUE 2-60896/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ,

Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7631 May 10- May 24

Ademar Antonio Bonjour Cartró (IUE 2-12079/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7505 May 07- May 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EVELINA ALONSO RODRIGUEZ o EVELINA ALONZO (IUE 2-61938/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8126 May 20- Jun 02

ELSA LEONOR SCHADEGG (IUE 2-7713/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 07 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8049 May 19- Jun 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

OROSIL SILVA (IUE 2-11218/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 12 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8128 May 20- Jun 02

JUAN PRESUTTI PALLADINO (IUE 2-11701/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 12 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8097 May 20- Jun 02

ROBERTO PRESUTTI MANCINI (IUE 2-11697/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 12 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8096 May 20- Jun 02

EVELEEN MARGARITA LAWDER ALLEN BUTLER o EVELEEN MARGARITA ALLEN BUTLER (IUE 2-58788/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8038 May 19- Jun 01

ALBA ESTRELLA CORBO TRINDADE (IUE 2-3663/2021).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7744 May 12- May 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Luis María SILVEIRA CORREA (IUE 156-40/2021).
Artigas, 05 de mayo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7863 May 14- May 28

TERCER TURNO

Sonia Brigida BARRENECHE PAIVA (IUE 461-67/2021).
Artigas, 07 de mayo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8082 May 20- Jun 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ricardo Horacio BERTIN TOURN (IUE 223-72/2021).
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8004 May 19- Jun 01

Pedro Benjamin, Benjasmin o Benjazmin OLIARI CRUZ y de Nilda Esther CASERO AQUINO (IUE 223-517/2020).
Colonia, 23 de marzo de 2021.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7943 May 18- May 31

Stella Maris CASERO LOPEZ (IUE 223-50/2021).
Colonia, 17 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7942 May 18- May 31

TERCER TURNO

Marcela Lucia LATORRE GARCIA (IUE 508-87/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7941 May 18- May 31

Amilcar Ruben CAFFAREL RIVOIR (IUE 508-58/2021).
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7796 May 13- May 27

Baldemiro o Baldomiro MIÑON PELAEZ y Elmirena Beatriz MIÑON RODRIGUEZ (IUE 508-439/2020).
Colonia, 04 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7701 May 12- May 26

Alcer o Aicer del Carmen CHEVALIER ROQUETA (IUE 508-24/2021).
Colonia, 05 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7599 May 10- May 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EWALD TOMAS ETTLIN PINO (IUE 225-161/2021).
Rosario, 28 de abril de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8089 May 20- Jun 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELIA MARGOT RIVERO GARAY (IUE 254-486/2020).
Trinidad, 26 de marzo de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7859 May 14- May 28

LUIS EDUARDO BURGOS CEBALLOS y ELIA o ELIDA CELESTE GONZALEZ ROBLEDO (IUE 254-604/2019).
Flores, 26 de junio de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7787 May 13- May 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Cono Eduardo CASTELLINNI CASTRO (IUE 261-791/2020).
Florida, 01 de febrero de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7708 May 12- May 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Angela Liria SUAREZ OLMEDO (IUE 432-46/2021).
Lavalleja, 08 de marzo de 2021.

ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7605 May 10- May 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL ALMADA CABRERA (IUE 285-68/2021).
Maldonado, 11 de mayo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8084 May 20- Jun 02

OCTAVO TURNO

Domingo GONCALVEZ o GONCALVES GOMEZ Y Olga PÉREZ LÓPEZ (IUE 286-703/2020).
Maldonado, 05 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7600 May 10- May 24

Sonia Teresita DE LEON CORRALES (IUE 286-78/2021).
Maldonado, 03 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7537 May 07- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARIA ELSA GROSSY ó GROSSI PASCUAL (IUE 503-65/2021).
San Carlos, 07 de abril de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7814 May 13- May 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CLOHE CORONEL BALADAO (IUE 300-83/2021).
Paysandú, 18 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 8073 May 20- Jun 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LUIS MARINO PORRO GARCIA (IUE 317-122/2021).
Fray Bentos, 05 de mayo de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8012 May 19- Jun 01

SILVIA TECHERA (IUE 317-112/2021).
Fray Bentos, 05 de mayo de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7886 May 14- May 28

JUAN ENRIQUE IMKEN ARBIZA Y MARIA PASEK TAPASTO (IUE 317-108/2021).
Fray Bentos, 05 de mayo de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7511 May 07- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MARIA SUSANA LAFOURCADE PERIASCO (IUE 318-54/2021).
Young, 05 de mayo de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7877 May 14- May 28

ALBERICO RAMON PORRO MARTINEZ (IUE 318-30/2021).
Río Negro, 05 de marzo de 2021.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7504 May 07- May 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WALTER DE LEON GOMEZ (IUE 329-60/2021).
Rivera, 25 de marzo de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7634 May 11- May 25

QUINTO TURNO

HILDEBRANDO BARROS BOLIVAR (IUE 462-343/2020).
Rivera, 08 de septiembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7676 May 11- May 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FLOR MIREYA BARBOZA CABRAL (IUE 341-142/2020).
Rocha, 17 de junio de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7835 May 13- May 27

CUARTO TURNO

AGOSTO ALVAREZ VEIGA (IUE 342-566/2020).
Rocha, 14 de diciembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7473 May 06- May 20

QUINTO TURNO

FELIX ROBAINA MARQUEZ (IUE 525-105/2021).
Rocha, 12 de mayo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8033 May 19- Jun 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIRTA ELOÍSA MACHADO (IUE 352-518/2018).
Salto, 22 de junio de 2018.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 6913 10/p 7983 May 19- Jun 01

TERCER TURNO

Angela Ana ZAMPAIO RINALDI (IUE 353-93/2021).
Salto, 06 de marzo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8031 May 19- Jun 01

Nicolás Danilo GIRARDI DA SILVA (IUE 353-162/2021).
Salto, 23 de marzo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7712 May 12- May 26

ELBA NOEMI IMER SAGRADINI (IUE 353-1012/2018).
Salto, 31 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7498 May 06- May 20

SÉPTIMO TURNO

NELIDA LALINDRE (IUE 509-100/2021).
Salto, 12 de abril de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8022 May 19- Jun 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

XAVIER ANTONIO DIAZ SOZZO (IUE 510-374/2020).
San José, 09 de marzo de 2021.

ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7992 May 19- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

LUIS PEDRO DE LA ASENCION MONTELONGO (IUE 530-72/2021).
San José, 08 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6913 10/p 8071 May 20- Jun 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

Carlos Vicente RIVERO ALBIZO (IUE 443-47/2021).
Dolores, 07 de mayo de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7999 May 19- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

YOLANDA SERVANDA MELAZZI GONNET (IUE 431-701/2020).
Soriano, 05 de febrero de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7706 May 12- May 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EUGENIO MORENO LOPEZ DA CUÑHA O LOPEZ DA CUNHA (IUE 396-734/2019).
Tacuarembó, 03 de febrero de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7723 May 12- May 26

TERCER TURNO

WALTER BERGER BARBOZA (IUE 397-217/2020).
Tacuarembó, 20 de julio de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7827 May 13- May 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS RICARDO JORGE (IUE 285-40/2021).
Maldonado, 19 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7760 May 12- May 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "PINTOS, RICARDO RAMON HERENCIA YACENTE" IUE 274-111/2019, se hace saber que por auto 3525, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de RICARDO RAMON PINTOS , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Minas, 03 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7295 May 03- Jun 14

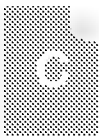
PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "COCCHIARARO O COCCHIARARO VIDART DE IMPERIAL, MARIA ANGELICA; IMPERIAL POGGIO, HUGO WALTER; IMPERIAL COCCHIARARO, WALTER HUGO.- SUCESIONES" IUE 501-50/2020, se intima al Sr/a. Oscar Omar Imperial a que manifieste si acepta o repudia la herencia de MARIA ANGELICA COCCHIARARO o COCCHIARARO VIDART de IMPERIAL, HUGO WALTER IMPERIAL POGGIO y WALTER HUGO IMPERIAL COCCHIARARO y en este último caso si existe descendencia con derecho a representación en la sucesión de autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 18 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 8030 May 19- Jun 01

Convocatorias



CARRAU & CIA S.A.

Se convoca Asamblea General Ordinaria para el día 9de junio de 2021 a las 15.00 hs, en la calle Rincón No. 487 oficina 502, de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2020.
2. Designación de los miembros del Directorio y cargos.
3. Fijación del valor de transacción de las acciones.
4. Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse una hora después en el mismo lugar.
Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social Avda. Dámaso Antonio Larrañaga No. 3444 hasta 48 horas antes de la fijada para la Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

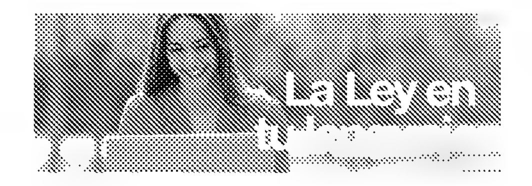
03) $ 5584 3/p 8081 May 20- May 24

CONVOCATORIA

Montevideo, 18 de Mayo de 2021, el Directorio de Murchison Uruguay S.A. CONVOCA a sus accionistas para el día 10 de Junio de 2021 a las 10 horas en la sede de Camino al Bajo de la Petisa 5205 para la realización de la Asamblea General Ordinaria por cierre de Balance 31 de Diciembre de 2020. El orden del día a tratar será:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, y verificación de la inscripción de acciones, certificados provisorios.
2) Consideración de los Estados Contables, Notas, Anexos, Dictamen de los Auditores y Memoria Anual con Proyecto de Destino de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Designación de Directores.
5) Designación de Accionistas para firmar el Acta.

Primera Publicación

03) $ 4872 3/p 8065 May 20- May 24



COMPAÑÍA COOPERATIVA DE SEGUROS SURCO
Asamblea General Ordinaria
Orden del Día
Sesión No. 38 del 17/06/2021
Hora de Inicio: 18 horas Primera Convocatoria
19 horas Segunda Convocatoria
Lugar: Surco Seguros, Bvar. Artigas 1388

1. Memoria Anual del Consejo Directivo, estados contables, informe del Comité de Auditoría, informe de la Comisión Fiscal e informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio económico 2020.
2. Proyecto de absorción de pérdidas o distribución de excedentes: ejercicio económico 2020.
3. Propuesta de capitalización de los retornos sobre partes sociales integradas.
4. Capitalización de re expresiones contables.
5. Condiciones de ingreso de nuevos socios.
6. Informe sobre presupuesto de ingresos, gastos e inversiones y evolución del ejercicio económico 2021.
7. Retribución a los miembros del Consejo Directivo, Comité Ejecutivo y Comisión Fiscal.
8. Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.

03) $ 5060 3/p 8056 May 19- May 21

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONOSTA DE CREOLTIR SA

Ante el lamentable fallecimiento de nuestro Director Eduardo Ameglio convoco a una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
En mi carácter de titular de mas de 20% de capital accionario de acuerdo con el artículo 11 delos estatutos de Creoltir sa convoco a la citada asamblea
De acuerdo con la situación general imperante la asamblea se efectuará de manera virtual por medio de la plataforma Zoom.
Se convoca de carácter urgente para el jueves 10 de junio a las 10.00 de la mañana.
Situación del directorio de la empresa
Se deberá contar con una asistencia mínima del 60% del capital accionario para poder tomar resoluciones de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos de Creoltir SA
ALICIA MITELMAN.

03) $ 4722 3/p 8023 May 19- May 21

ARF SILOS S.A.

Se cita a los Señores Accionistas de ARF Silos Sociedad Anónima, para la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 2021, a las 18 horas, en el Salón de Eventos de la Asociación Rural de Florida (local de ferias) calle Raúl Castro esq. Carlos Ma. Urioste.
ORDEN DEL DIA
1- Consideración de la Memoria y Balance Anual 2018/2019, 2019/2020.
2- Informe Operativo y Comercial
3- Autorización para Suscripción de Convenio de refinanciación con el Banco Republica Oriental del Uruguay
4- Designación del Directorio y Comisión Fiscal
5- Designación de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta
NOTA
A- La Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria sesionará con Accionistas que representan la mitad más uno de las acciones con derecho a Voto y en segunda convocatoria a las 19 horas se considerará constituida, cualquiera sea el mínimo de Accionistas presentes (Art. 16)
B- Protocolo Sanitario
Florida, Mayo 4 de 2021
POR ARF SILOS SA
Fernando Dighiero Abente.

03) $ 6146 3/p 7997 May 19- May 21

Biohealth Group S.A.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Fecha: 10/06/2021.
Horario: Primera convocatoria: 13 hs.
Segunda Convocatoria: 14 hs.
Lugar: Ibiray 2293, Montevideo.
Orden del día:
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2- Rectificar la redacción del artículo 4 del Estatuto Social resuelta en Asambleas Extraordinarias de fecha 11 de enero de 2021 y 19 de marzo 2021.
3- Ratificar lo resuelto en las Asambleas Extraordinarias de fecha 11 de enero de 2021 y 19 de marzo de 2021.
4- Designación de accionistas para firmar el Acta.

Última Publicación

03) $ 3336 3/p 7979 May 18- May 20

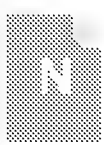
Copamhi Asociación Civil (Medicare)
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se cita a los Socios para Asamblea Extraordinaria en su sede de Jorge Canning 2385, el día martes 25 de mayo de 2021.
1er. Convocatoria: 20:00 horas
2da. Convocatoria: 20:30 horas
ORDEN DEL DIA:
1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Proyecciones para el futuro de Copamhi.
3. Designación de dos Asambleistas para la firma del acta.
LA COMISION DIRECTIVA.

Última Publicación

03) $ 2586 3/p 7957 May 18- May 20

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio JORGE ÁLVARO RIJO DELGADO, solicitando actualización del Certificado de Uso del NICHO ATAÚD 3551 del Cementerio Buceo, cuyo anterior titular era MARIO GREGORIO RIJO PRELIASCO, se cita a quienes se consideran con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días, vencido el cual se procederá como se solicita (Solicitud Nº 1250021).
Montevideo, 12 de Abril del 2021.
CORINA CASTRO ARROYO
ESCRIBANA.

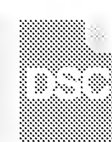
04) $ 3773 3/p 8026 May 19- May 21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. PATRICIA CONCEPCION PATRONE CHIARELLI, en su calidad de titular del NICHO ATAUD Nº 3781 del CEMENTERIO DEL BUCEO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de JOSE ARNOLDO SCARPA; ANIBAL BORGES y GUNTER BERGMANN se publica esta petición por termino de diez dias, emplazando por treinta días a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el termino de emplazamiento, se procedera como se solicita.- (Solicitud Nº 2020-4330-98-000003).-
Montevideo, 18 de junio de 2020.
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.

04) $ 3773 10/p 7967 May 18- May 31

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

ARIEL ALEJANDRO ALVAREZ GEBELIN y TIPHAINE EMMANUELLE LE MOENNER (IUE 2-8928/2021).

Montevideo, 10 de mayo de 2021.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 8099 May 20- Jun 02

DÉCIMO TURNO

JOSE LUIS FERNANDO GRAFE ARIAS y ESTELA CHAPUIS AÑON (IUE 2-53791/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 7961 May 18- May 31

VIGÉSIMO TURNO

GABRIEL HORACIO BARDANCA VARELA y ROXANA ANDREA PIRIZ ALVAREZ (IUE 2-10399/2021).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 7766 May 12- May 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

LEONARDO FABIAN NUÑEZ GUADALUPE y LUCY VALERIA PRESA LEZAETA (IUE 2-1633/2021).
Montevideo, 28 de abril de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 7929 May 18- May 31

Disoluciones de Sociedades Comerciales



KERZERS S.A.

Cancelación Art 19 Ley 19.288
Asamblea: 09/11/2020
Registro: 22/02/2021, Nº 2578.
Única Publicación
06) $ 1534 1/p 8085 May 20- May 20

GESKLY S.A.

Cancelación Art 19 Ley 19.288
Asamblea: 30/09/2019
Registro: 05/02/2020, Nº 1559.
Única Publicación
06) $ 1534 1/p 8083 May 20- May 20



Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 22º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ CORREA, DANIELA - RESCISION DE CONTRATO" IUE 2-31863/2020, por auto nro. 2436/2020 de fecha 6 de Octubre de 2020, se dispone dar traslado de la demanda de rescisión de contrato respecto del padrón Nº 417730 Pasaje E , manzana J Solar 78, Barrio Municipal 25 (Marconi) de Montevideo, a la señora Daniela Correa, emplazándose por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
PATRICIA MARÍA RINALDI GORCÉS, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7763 May 12- May 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 24º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ RODRIGUEZ, ADA y otro - RESCICION DE ADJUDICACION" IUE 2-74530/2019, se intime por el término de 10 días el pago de UR 49 por concepto de cuotas vencidas en la adquisición del inmueble padrón Nº 426.166 Pasaje Ángel García Nº 5714 (Barrio Ganaderos y Yugoeslavia Nº 22) de Montevideo, a Juan Carlos Castillo y Ada Rodríguez , y/o herederos o sucesores por cualquier título, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Montevideo, 04 de diciembre de 2020.
MARIANA ISABEL BRAVO VERDUM, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7764 May 12- May 26

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 4º Turno, dictada en autos: "CEDEñO KATIA C/ CESAR GABRIELA Y OTRO MENOR CUANTIA" IUE 2-54190/2020, por resolución Nº 416/2021 de fecha 12/03/2021, se cita, llama y emplaza a Gustavo Rufino Lemos y Gabriela Cesar por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 18 de mayo de 2021.
SUSANA BARREIRO SEIJAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8066 May 20- Jun 02

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Bella Unión, dictada en autos: "CARABALLO, CARINAC/ SUAREZ, OMAR Y OTRAINTIMACIÓN DE ESCRITURACIÓN" IUE 159-199/2011, por resolución Nº 366 de fecha 12/04/2013, se cita, llama y emplaza a MARCOS ARIEL Y FABIO ALEXANDER SUAREZ SANTANA Y OTROS INTERESADOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Bella Unión, 11 de febrero de 2021.
MARIANELA ÁNGELA ALVAREZ MACÍAS, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 11618 10/p 7984 May 19- Jun 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "CABRERA CARRION,EMILY-FAMILIA.-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-83/2021, se cita, llama y emplaza a JONATAN DIEGO CABRERA ERANA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 19 de mayo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8092 May 20- Jun 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado

de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "DUARTE MENESES, FACUNDO GASTON. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 208-89/2021, se cita, llama y emplaza a Julio Alejandro Duarte Hernández por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7771 May 12- May 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos: "MENDEZ NEVES, EVELYN C/ ARENAS MARTINEZ, MARCELO. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 223-74/2021, se notifica al Sr. Marcelo ARENAS MARTINEZ, el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7614 May 10- May 24

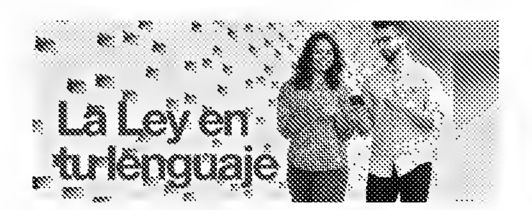
FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "RUSSI FLAQUER, GUSTAVO JAVIER Y DE LOS SANTOS, PATRICIA ELIZABETH C/ RODRIGUEZ SANCHEZ, CAMILA SEPARACION DEFINITIVA" IUE 261-678/2020, se cita, llama y emplaza a CAMILA RODRIGUEZ SANCHEZ por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.-

Florida, 09 de marzo de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) $ 10619 10/p 7640 May 11- May 25



RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SILVEIRA, BLANCA RENE C/ GONZALEZ QUIROGA, ULISES. RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 317-961/2020, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A INTERESADOS EN ESTOS AUTOS, EN RELACIÓN AL SR. ULISES GONZALEZ QUIROGA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 6 DE LA LEY 18.246, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Fray Bentos, 19 de mayo de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8090 May 20- Jun 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "WALLACE SALDIVIA MIRTA C/ CARDOZO NATIVIDAD Y OTROS ACCION REIVINDICATORIA" IUE 477-666/2019, por resolución Nº 4161/2020 de fecha 01/12/2020, se cita, llama y emplaza a Natividad o Natividade Cardozo Felix por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rivera, 22 de febrero de 2021.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
08) $ 10994 10/p 7987 May 19- Jun 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

La Intendencia de COLONIA atento a la reglamentación vigente (Art. 42 Presupuesto Quinquenal 2016- 2020) emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo Marca HOREX, tipo Motocicleta, año 1956, Matrícula L91-970, Padrón L5-924 a nombre de Ademar Martínez a presentarse a deducir los mimos en un término de 30 días bajo apercibimiento de accederse a la transferencia a favor de JORGE RAFAEL RAMIREZ LOPEZ Expediente No. 01-2021-247. "Transferencia por Posesión" tramitado ante esta comuna.
Última Publicación
08) $ 2886 3/p 7944 May 18- May 20

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

CANELONES

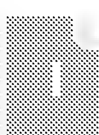
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 5º Turno, dictada en autos: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) C/ PITTALUGA, GLADYS ANGELICA EXPROPIACION" IUE 470-177/2019, Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: " "O.S.E. C/ PITTALUGA GLADYS ANGELICA - EXPROPIACION", Ficha 470-177/2019, y en cumplimiento del auto Nº 2374/2020 del 03/12/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GLADYS ANGELICA PITTALUGA, propietaria del padrón Nº 1365 (p), manzana catastral 381 de la localidad de Barros Blancos y a quienes se consideren con interés a estar a derecho dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

Pando, 10 de diciembre de 2020.
DANIEL NORBERTO MAGADAN GARCIA, Actuario.
09) (Cta. Cte.) 10/p 7655 May 11- May 25

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "GARCIA CHAVES, CAMILO INCAPACIDAD", IUE 2-29847/2020, se hace saber que por Resolución Nº 484/2021 de fecha 23/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a CAMILO NAHUEL GARCIA CHAVES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MIGUEL DOMINGO GARCIA BERTOLI, quien aceptó el cargo el 23/02/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 05 de mayo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 7469 May 06- May 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "REYES ARMÁN, LESLY LORELEY - INCAPACIDAD", Ficha: 175-425/2019, se hace saber que por auto Nº 4345/2019, de fecha 6/08/2019 se decretó formulada denuncia de incapacidad de LESLY LORELEY REYES ARMÁN, habiéndose designado Curadora Interina a VERÓNICA LORELEY ARMÁN PASEYRO C.I. Nº 3.435.836-8, quien aceptó el cargo el 09/10/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 29 de Noviembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3773 10/p 7729 May 12- May 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno en autos: "ARNAIS AGUILAR, PAULO DAMIAN.- INSANIA", IUE 501-492/2020, se hace saber que por Resolución Nº 363/2021 de fecha 12/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a PAULO DAMIAN ARNAIS AGUILAR, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CARMEN AGUILAR, quien aceptó el cargo el 12/02/2021. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 14 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 7985 May 19- Jun 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno en autos: "IBAñEZ ABREU CARLOS IGNACIO INCAPACIDAD FA.", IUE 525-725/2019, se hace saber que por Resolución Nº 467/2021 de fecha 22/02/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CARLOS IGNACIO IBAÑEZ ABREU , al/a Sr/a. LOURDES MONICA ABREU FRANCO, quien aceptó el cargo con fecha 09/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 19 de mayo de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 8094 May 20- Jun 02

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10/2021

"REHABILITACIÓN DE RUTA Nº 67, ENTRE LA RUTA Nº 32 Y LA RUTA Nº 33"
La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a la licitación pública para la obra de: "Rehabilitación de Ruta Nº 67, entre la Ruta Nº 32 y la Ruta Nº 33".
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y retirados a partir del día 18 de mayo de 2021 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, 6º piso.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 22 de junio de 2021, a las 14:00 hs. en la modalidad apertura electrónica.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 7994 May 20- May 20

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PÚBLICA. P53314

OBJETO: CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA REALIZAR SERVICIOS DE DESARROLLO DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, CIVILES, ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS ESTADÍSTICOS, E IMPARTICIÓN DE CURSOS TÉCNICOS Y TAREAS DE SOPORTE A LA FORMACIÓN.

Apertura de ofertas: 09/06/2021; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el sitio web de UTE **https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones** o en las Página de Compras y Contrataciones Estatales.

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS

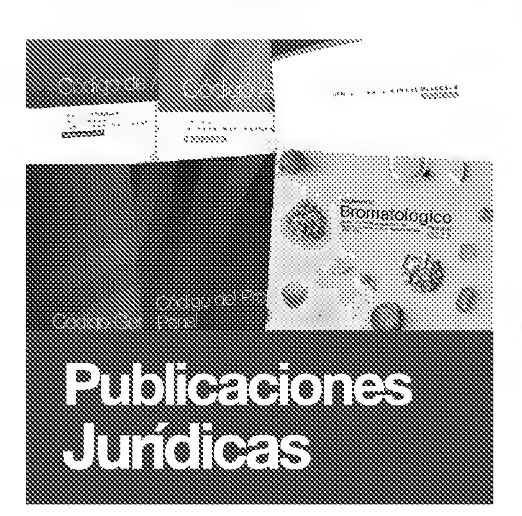
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 8020 May 20- May 20

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021/5
REGISTRO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS, PAGO DE PRESTACIONES Y SERVICIO DE FIRMA CONTRATO USUARIO PERSONA DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
Apertura Electrónica de Ofertas: 14 de junio de 2021 - Hora 14:00
Lugar: Sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy
Gerencia de Administración.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 8079 May 20- May 20



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



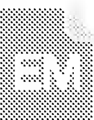
Obras Sanitarias del Estado
Departamento de Suministros
Oficina de Licitaciones
Licitación Pública Nº 20722
Sustitución de 2000 conexiones de agua y tendido de 2300 mts. de tubería dentro de la Zona Centro del departamento de Montevideo- Gerencia de Operaciones Técnicas.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 14 de Junio de 2021, a la hora 11:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (11:00 hrs.), en la Oficina de Licitaciones de O.S.E. ubicada en Av. San Martín 3235, Dpto. Montevideo, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo El Pliego de la Licitación se encuentra disponible para consulta en el sitio Web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.
OFICINA DE LICITACIONES.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 8015 May 20- May 20



Edictos Matrimoniales



Montevideo, mayo 20 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTA YISSEL AMALLA, 46 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio HORACIO ARECO 3478/2 y ALEXIS ROBERT ESPINA PEREYRA, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3533.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 8072 May 20- May 24

OFICINA No. 2

DAMIAN MICHAEL FERNANDEZ SILVA, 35 años, divorciado, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUNGRÍA 3729/6 y ROSMARY RODRÍGUEZ CORREA, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio HUNGRÍA 3729/6.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 8075 May 20- May 24

FABIANA BERVEJILLO DELGADO, 43 años, soltera, COCINERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1336/204 y ANA LAURA MARDARÁS REBOLLO, 40 años, soltera, PSICOPEDAGOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1336/204.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 8074 May 20- May 24

OFICINA No. 5

JORGE ALEJANDRO MARINO CARABAJAL, 37 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PENCO 3196 y SUSANA MAGDALENA CASTRO MEKEN, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PENCO 3196.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 8093 May 20- May 24

OFICINA No. 7

JOSÉ ANTONIO PUGA LARA, 24 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio CUFRÉ 2040 y DELMIRA ADRIANA GÓMEZ

CURBELO, 35 años, divorciada, LICENCIADA EN ENFERMERÍA , URUGUAYA, lugar de domicilio CUFRÉ 2040.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 8098 May 20- May 24

Montevideo, mayo 19 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

VALERIA ELIZABETH DIAZ SOSA, 32 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 7 /4783 y PABLO MARTIN MAGGIANI DE LEON, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 584 3/p 8001 May 19- May 21

JOSE MARÍA DUARTE PANASCO , 72 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1265/602 y ALBANA GRACIELA FERNANDEZ MARTINEZ, 75 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 584 3/p 7991 May 19- May 21

OFICINA No. 4

LEONARDO ALEXANDER GONZALEZ OLIVERA, 33 años, soltero, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 2095 y LETICIA YANET RODRÍGUEZ BUENO, 41 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 2095.

14) $ 584 3/p 7989 May 19- May 21

OFICINA No. 6

LUCAS ALBERNIZ SOSA ALEGRE, 28 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LARRAVIDE 3143 y MARÍA ISABEL MOLINA RAMOS, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 3143.

14) $ 584 3/p 7988 May 19- May 21

OFICINA No. 7

ANDERSON JOSÉ PARRA VELIZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio RUBEN PALEO 83 (CERRO) y INGRID JASLEYDY MORALES ZAMBRANO, 22 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio RUBEN PALEO 83 (CERRO).

14) $ 584 3/p 8057 May 19- May 21

PABLO UGARTE POLLIO , 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DGO. CULLEN 717/401 y SOLEDAD GARCIA VALLARINO, 36 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA , URUGUAYA , lugar de domicilio DGO. CULLEN 717/401.

14) $ 584 3/p 8019 May 19- May 21

Montevideo, mayo 18 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

BRIAN DAMIAN AGUIRRE FONSECA, 24 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. CORNELIO GUERRA 6015 BIS y JESSICA TAMARA FLORES ARTIGAS, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORNELIO GUERRA 6015 BIS.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 7951 May 18- May 20

EUDALIA ALVAREZ ROJAS , 56 años, divorciada, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio PJE C 4366 y MIGUEL ANGEL FLORES PACHECO, 57 años, divorciado, TRAB INDEPENDIENTE, PERUANO, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 7932 May 18- May 20

OFICINA No. 3

KEVIN GABRIEL KRYZANOWSKI DIEGO, 26 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE BULGARIA 3718 LETRA C y MELANI ESTEFANIA MOLINA ARRIGONI, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE BULGARIA 3718 LETRA C.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 7959 May 18- May 20

RAFAEL COELLO CESE, 28 años, soltero, ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ, CUBANO, lugar de domicilio VERA 2820 y CHAVELY CAÑETE GONZÁLEZ, 23 años, soltera, MANICURA, CUBANA, lugar de domicilio VERA 2820.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 7936 May 18- May 20

OFICINA No. 4

CINDY ISABEL GUTIERREZ FERNANDEZ, 32 años, soltera, PANADERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MINNESOTA 2087 y GERARDO ARIEL SEIJAS , 38 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MINNESOTA 2087.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 7939 May 18- May 20

OFICINA No. 5

MARTÍN PETER MESIAS TEJERA, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VERACIERTO 3060/6 y PATRICIA ALEXANDRA GERICKE AMEIJEIRA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VERACIERTO 3060/6.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 7981 May 18- May 20

GONZALO MEDINA DELFINO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA DE PENA 5088 y VALERIA VAZQUEZ SUERTEGARAY, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA DE PENA 5088.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 7962 May 18- May 20

DAVID MACEDO GONZÁLEZ, 43 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA DE LAS INSTRUCCIONES 2645 y LAURA INOCENCIA HERNÁNDEZ WALDER, 47 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA DE LAS INSTRUCCIONES 2645.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 7933 May 18- May 20

OFICINA No. 6

CARLOS EDUARDO SALDAÑA HIBRIAN, 39 años, soltero, TÉC. de SOPORTE, VENEZOLANO, lugar de domicilio LOMAS de ZAMORA 2485 y YUSMELY JOSEFINA JASPE JAIME, 39 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio LOMAS de ZAMORA 2485.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 7972 May 18- May 20

OFICINA No. 7

JUAN PABLO VAZ GRAJALES, 39 años, soltero, HERRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE A 3122, PASO DE LA ARENA y PAOLA LAYES BOTTA, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE A 3122, PASO DE LA ARENA.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 7982 May 18- May 20

GABRIEL ANTONIO POMBO BERGA, 59 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRISTÁN NARVAJA 1513 AP. 303 y NIBIA SOLEDAD HERNÁNDEZ MÉNDEZ, 38 años, divorciada, PRODUCTORA RURAL, URUGUAYA, lugar de domicilio TRISTÁN NARVAJA 1513 AP. 303.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 7952 May 18- May 20

PEDRO ANGEL ZAMORA RIVERO, 35 años, soltero, LICENCIADO EN EDUCACIÓN, CUBANO, lugar de domicilio CERRITO 273 AP. 004 y LAURA GONZÁLEZ BAUTE, 23 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, CUBANA, lugar de domicilio CERRITO 273 AP. 004.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 7940 May 18- May 20

KAREN DAHYAN PIMENTEL OLIVERA, 23 años, soltero, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CABRERA TARÁN 516 y LUIS

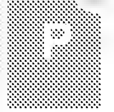
MIGUEL MOLINA ALVEZ, 25 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CABRERA TARÁN 516.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 7930 May 18- May 20

Prescripciones





PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Artigas, en los autos "VIANNA PAÍS, HÉCTOR MARCELO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (IUE 158-794/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Señor Héctor Marcelo Vianna País, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble urbano padrón Nº 11.300, ubicado la ciudad de Artigas, Localidad Catastral del mismo nombre, manzana catastral número 544, carpeta catastral 230 y consta de un área de 331 m.c 20, el cual da frente a calle Ariel Dieste; emplazando a cualquier interesado y linderos del padrón a prescribir por el plazo legal, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Artigas 1º de noviembre de 2019.- Dra. Elisa Echevarría Silva, Jueza de Paz.

16) $ 15116 10/p 8055 May 19- Jun 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda sección de Treinta y Tres, en autos caratulados: "RICARDI ABREU, GLADYS MARGARITA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 413-419/2016, y según Providencia Nº 43/2018 de fecha 26 de Julio de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con mejor derecho sobre el siguiente bien inmueble urbano: Padrón Nº 153 de la localidad General Enrique Martínez, localidad Catastral General Enrique Martínez, el que según plano de prescripción del Ingeniero Agrimensor Daniel Nuñez, inscripto provisoriamente el 30 de Noviembre de 2016 con el Nº 392, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Treinta y Tres, el inmueble tiene una superficie de 1000 mc, con frentes a las calles Agustín Muñoz y José Ellauri.

El padrón 153 relacionado, salió del dominio fiscal por encontrarse dentro de la zona de campo que Bruno Muñoz compró al Gobierno del Virreinato del Río de la Plata, según expediente archivado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda con el Nº 56 en el año 1974. Bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. En fé de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Charqueada a los 26 días del mes de Julio de 2018. Dra. Victoria Báez Robertoni, Jueza de Paz.

16) $ 27484 10/p 8008 May 19- Jun 01

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "SAFRA COHEN, OLGA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-6141/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MAURICIO LEVITIN KIRCHHEIMER, inscripta el día 02/02/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Maldonado, Acta Nº 102, en el sentido que: EN DONDE DICE "DECLARANDO QUE A LA HORA 00:30 DEL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DE 2021"; DEBIÓ DECIR: "DECLARANDO QUE A LA HORA 00:30 DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE 2021" por así corresponder.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.

Montevideo, 05 de mayo de 2021.

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7471 May 06- May 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

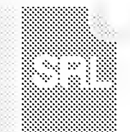
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ LOPEZ, FLORENCIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 223-38/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Florencia GONZALEZ LOPEZ, inscripta el día 15/03/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 102, en el sentido que: donde dice "ocho, digo: nueve" debe decir "nueve" por así corresponder.

Colonia, 07 de mayo de 2021.

PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 7618 May 10- May 24

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



HR Move SRL

Contrato: 05/07/2019.
Inscripción: 11040/2019.
Socios/ Cuotas: Andrés Javier GARCÍA RODRÍGUEZ (50), Lorena Alejandra CHOROSZUCHA FERREIRA (150).
Capital: $ 40.000.
Objeto Principal: Servicios de asesoramiento en Recursos Humanos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Lorena CHOROSZUCHA.

Única Publicación

22) $ 2712 1/p 8130 May 20- May 20

WILDLIFE PLATFORMS URUGUAY ZF S.R.L.
Cesión de Cuotas

Cesión otorgada: 13/04/2021.
Cedente: Juan Ignacio Troccoli Fischer (75.000), María Cecilia Ricciardi Barque (74.999).
Cesionarios: TFG, Ltd. (149.999) y WILDLIFE STUDIOS LIMITED (1).
Luego de la cesión los socios son: TFG, Ltd. (149.999) y WILDLIFE STUDIOS LIMITED (1).
RNC: Nº 5832 (21/04/2021).

Única Publicación

22) $ 3390 1/p 8129 May 20- May 20

CHASMER S.R.L
Modificación
Incremento Capital Social

Contrato: 22/12/2020.
Art 4. del Contrato Social: Capital $ 4.247.300.
Peter Kuyper 9.999 cuotas sociales.
KFG Bermuda Ltd. 4.237.301 cuotas sociales.
Inscripción: 18751 (24/12/2020).

Única Publicación

22) $ 2034 1/p 8127 May 20- May 20

CG TRAFICOS S.R.L.
Modificación

Contrato: 30/10/2020
Inscripción: Nº 16573, 3/12/2020
Se modifica cláusula sexta del contrato social.

Única Publicación

22) $ 1153 1/p 8125 May 20- May 20

NUEVO PORVENIR SRL
Cesión Modificación

Contrato: 25/11/2020
Inscripción: 18804
Cedentes: WALTER GUILLERMO KARPEITSCHIK CLAGETT (50 cuotas) NANCY KARPEITSCHIK o KARPEISTCHIK MAIDANA (25 cuotas)
Cesionarios: Juan Carlos Fleitas Silva (25 cuotas), María Elizabeth Tasende Etchepare (25 cuotas), Shirley Vicenta Anelo Bregonis (25 cuotas)
Aumento de capital a: $ 100.000
Administración: Ejercida por Tanya Karpeitschik, Juan Carlos Fleitas y Shirley Anelo, actuando conjuntamente.
Plazo: 30 años a partir del 1/12/2020
Integración actual: Tanya Karpeitschik, Juan Carlos Fleitas, María Elizabeth Tasende y Shirley Vicenta Anelo cada uno 25 cuotas sociales.
Única Publicación
22) $ 5898 1/p 8124 May 20- May 20

VEROPA SRL.
Cesión

Contrato: 01/10/2020
Inscripción: Nº 18007 el 16/12/2020
Cedente: ALDO FABIAN VEROPALUMBO y ELIANA SIRI MASCOGLIATTO (95 cuotas)
Cesionario: Giani Marcelo Veropalumbo Gonzalez.
Única Publicación
22) $ 1695 1/p 8122 May 20- May 20

Farti S.R.L.-

Contrato: 18/01/21
Inscripción: 741/2021
Socios/ cuotas: Fernandez Cabrera Alvarez, Beatriz Mabel Ferrari Rizzo (50 c/u.)
Objeto: Farmacia, perfumería y afines. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Administración: indistinta
Capital: $ 800.000
Plazo: vence 31/12/2031
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2644 1/p 8118 May 20- May 20

WO ARQ SRL
MODIFICACIÓN

CONTRATO: 09/03/2021
INSCRIPCION: 3955/2021
MODIFICACION: Representación los socios indistintamente.
Única Publicación
22) $ 881 1/p 8117 May 20- May 20

"PANADERIA SAN ROQUE S.R.L."

Francisca Hilda REPETTO ALFARO falleció 1º/12/2003
Trasmitió: Mitad indivisa de 100 cuotas sociales
Herederos: Estella Maris ALFARO REPETTO, Lucas David ALFARO REPETTO, Enrique Javier ALFARO REPETTO y Alejandro ALFARO REPETTO.
Inscripción: RPJ: Nº 18539 el 22/12/2020.
Única Publicación
22) $ 2712 1/p 8113 May 20- May 20

CESIÓN DE CUOTAS
LOGÍSTICA SAN JUAN SRL

Cedente: Diego José FERNÁNDEZ LIÑARES cede 20 (veinte) cuotas sociales.
Cesionarios: Germán Eduardo VERDIER MAZZARA y Felipe GONZÁLEZ BADANO adquieren 10 (diez) cuotas sociales cada uno.
Inscripción: 30/12/2020, Nº 19117.
Única Publicación
22) $ 2508 1/p 8106 May 20- May 20

EA LAS CONCHILLAS SRL

Cesión cuotas: 29/10/2020
Inscripción: 15969- 25/11/2020
Cedente: Sara María Bence (cede 10 cuotas)
Cesionarios: Montserrat María Urgell (5 cuotas) y Benjamín María Urgell (5 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1966 1/p 8080 May 20- May 20

ODILE BEER VIAJES LTDA.
Reactivación y Prorroga de Plazo.

Fecha: 16.03.2021
Inscripción: 4261, 18.03.21
Modificación: Plazo de 10 años a contar del 31.10.2020.
Transcurrido el plazo estipulado, el mismo se considerará automáticamente prorrogado por períodos de 2 años cada uno.
Única Publicación
22) $ 2712 1/p 8078 May 20- May 20

WATUSI SRL

CONTRATO: 23/2/2021
INSCRIPCION: Nº 2988, 25/02/2021
SOCIOS: Lucía SEGOVIA CRUZ
Andrés Omar MORA GONZÁLEZ (20 cuotas c/u)
CAPITAL: $ 40.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: indistinta
OBJETO: Prestadora de servicios en los ramos y anexos de consultoría, auditoría, servicios técnicos, profesionales y administrativos, capacitación, implantación de sistemas informáticos, consignación de bienes, obras y servicios. Producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Única Publicación
22) $ 4678 1/p 8077 May 20- May 20

"EL NUEVO OMBÚ S.R.L."
(Reducción de capital)

Asamblea General Extraordinaria de socios de 10/02/2021, resolvió reducir el capital al amparo del artículo 242 (ley 16.060) a la suma de $ 30.000. Se emplaza a los acreedores sociales para que en plazo de 30 días a partir del siguiente a la primera publicación deduzcan sus oposiciones, poniéndose a esos efectos la documentación a su disposición en la sede social.
22) $ 46101 10/p 8064 May 19- Jun 01

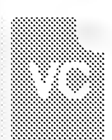
URUVAN TRANSPORT LTDA.
Reducción de Capital
(Art. 242 Ley 16.060)

Reunión de Socios: 10/05/2021.
Emplazamiento a Acreedores: Plazo 30 días.
Documentación en Sede Social: Marsella Nº 2769, Montevideo.
22) $ 18983 10/p 7916 May 14- May 28

SRL

Fusión.
Absorbente: Clarabella SRL
Absorbida: Maldoprole SRL (antes Ivonne Mego e Hijos SRL)
Domicilio: Maldonado
Compromiso y balances para acreedores en sede sociales. Se convoca a acreedores a justificar sus créditos y oposiciones.
Resuelta: todos los socios del 100% capital.
22) $ 27796 10/p 7734 May 12- May 26

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO LEY 2904

JULIO CESAR MOREIRA FEIJOO, RUT 216734980018, promete vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado FARMACIA CONSTITUCION, sita en Presidente Berro 2501, Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabos 1718 oficina 606, horario 10 a 15 horas en el término legal.
25) $ 3773 20/p 7528 May 07- Jun 04

Ley 26/9/1904.
"BOUVIER Y BALDI SRL" cedió a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Goncalves" sita en Uruguay No. 520, Carmelo, Colonia. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo. mail: righetti@vera.com.uy.
25) $ 3773 20/p 7139 Abr 27- May 25

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA BARRIOS, PABLO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE

2-54825/2020, se cita, llama y emplaza a JOSELYN SAMARA DOMINGUEZ CÁCERES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 18 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
26) $ 6913 10/p 7689 May 11- May 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ, JOAN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-6850/2021, se cita, llama y emplaza a LORENA PAOLA GANDARA VILLANUEVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de mayo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 8014 May 19- Jun 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ GABRIELI, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-2996/2021, se cita, llama y emplaza a MARIA NOEL GIMENEZ GABRIELI , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de mayo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 8013 May 19- Jun 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA VAZQUEZ MARIANGE SOLEDAD Y RODRIGUEZ MONZON MARCOS EUGENIO C/ FERNANDEZ RIOS FLORENCIA LISBETH FAMILIA", IUE 156-543/2020, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA LISBETH FERNANDEZ RIOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Artigas, 22 de marzo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
26) $ 6913 30/p 7594 May 10- Jun 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ ALMEIDA, FLORENCIA GISSEL Y FRANCO PIEZA SEPARADA DEL IUE 241-787/2017 MEDIDA PROVISIONAL DEL ART. 132.1 LIT. B DEL CNA", IUE 241-107/2020, se dispuso notificar al Sr/a. LETICIA ALMEIDA Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ, del decreto Nº 6389/2020 de fecha 18/11/2020 que se transcribe: "Durazno, 18 de Noviembre de 2020.VISTOS Y CONSIDERANDO:1.- Las resultancias de audiencia celebrada el 21/09/2020 (fs. 27 - 30), elinforme producido por INAU de 20/10/2020 (fs. 34 - 35), y las consideracionesde la Defensa de los niños (escrito de fs. 39), compartibles en todossus términos.2.- El Interés Superior del Niño, como principio rector en lamateria, el cual, en acertado cirterio de Mabel Rivero y Beatríz Ramosconstituye un "derecho subjetivo" de que es titular todo niño yadolescente.3.- Dicho interés superior debe regir ante todo, en lainterpretación e integración del Derecho, máxime cuandopueda entrar en colisión con los derechos de los progenitores; POR LO EXPUESTO, LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 3? DE LA C.D.N, 6? DEL C.N.A, LEYN? 18.590, MODIFICATIVAS Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, SE RESUELVE:Declárase a los niños Florencia Gissel y Franco GONZÁLEZALMEIDA en condiciones de adoptabilidad, oficiándose a INAU para suincorporación a una familia seleccionada por el organismo de acuerdo alregistro de adoptantes.Notifíquese personalmente.Dra. Rossana Ortega Montero - Juez Letrado Suplente La presente notificación es por un plazo de 90 días.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Durazno, 10 de mayo de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 7666 May 11- May 25

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

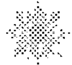
DIRECCIÓN NACIONAL GUARDIA REPUBLICANA

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA GUARDIA REPUBLICANA
OFICINA DE INSTRUCCIONES SUMARIALES**

En el día de la fecha se procede a notificar al Sr. Richard Ariel ANDRADE GARAZA, C.I; 4.835.338-2, que por Resolución Nro. 105/21 de fecha 02/03/2021, se resuelve; la clausura del Sumario Administrativo Policial referido en el VISTO de la presente, incoado al alistado de marras, por haber perdido oportunidad, por lo tanto el procedimiento disciplinario carece de objeto.
JEFE DE OFICINA DE INSTRUCCIONES SUMARIALES
Capitan. Hebert CASARAVILLA.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 7990 May 20- May 20

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 10 de mayo de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de abril de 2021, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 30 de abril de 2022 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 30/04/2021 Comunicado Nro. 2432

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	32854075	ACOSTA ETCHARTE, ANGEL EDUARDO	30/4/2021	30/4/2022
UY	RUC	217684420012	ACOSTA ETCHARTE, ANGEL EDUARDO	30/4/2021	30/4/2022
UY	RUC	216158250019	BARACIN SA	30/4/2021	30/4/2022
UY	IDE	16030780	LAVIANO FALCON, JORGE DUMAS	30/4/2021	30/4/2022
UY	IDE	16025492	OLIVER MARMORIA, JORGE NELSON	30/4/2021	30/4/2022
UY	IDE	13554836	ROVERANO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	30/4/2021	30/4/2022

Montevideo, 10 de mayo de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de abril de 2021, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 30/04/2021 Comunicado Nro. 2433

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	215469750015	NIGEFOX SA	28/2/2021	28/2/2023

Montevideo, 10 de mayo de 2021.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 30/04/2021 Comunicado Nro. 2434

Montevideo, 10 de mayo de 2021.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 30/04/2021 Comunicado Nro. 2435.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 7899 May 18- May 20

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Banco de Previsión Social

Se cita a la persona que se dirá, a efectos de notificarle de la vista de la Determinación Tributaria, quien deberá presentarse en BPS UDAI RIVERA, Uruguay 783, primer piso, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art.51 del Código Tributario:
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE
4.462.416-3, SUÁREZ SEVERO ALEX WILLINTON, 2019-28-1- 112102.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera
Dpto. de Rivera

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 8121 May 20- May 24



Banco de Previsión Social

Se cita a los sucesores de las personas que se dirán, a efectos de notificarles de la resolución de Homologación de Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN
3071763, JAUREGUY DE LEÓN ALMA LYCET, 2014-28-1-104128, 458868
30844729, ARMINDA ELVA DE LEON PAGOLA, 2014-28-1-104128, 458868
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 8120 May 20- May 24



Banco de Previsión Social

Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución por cobro indebido recaída en la solicitud del subsidio que se indica:
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE, RESOLUCIÒN, SUBSIDIO, MONTO 49153624, ÁNGEL SEBASTIÁN BAROSSI RAMÁREZ, 2020-28-1-016715,01-1372-2020-3451, SENF, $1210
Gerencia de Sector Trámites de Actividad

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 8119 May 20- May 24

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE AGRONOMÍA

"ORDENANZA SOBRE LÍMITE DE EDAD PARA OCUPAR CARGOS DOCENTES EN FACULTAD DE AGRONOMÍA"
(aprobada por Resolución Nº 51 de C.D.C. de 23/IX/2014 - Dist. 973/14 - D.O. 7/X/2014)

Modificación del Art. 3º, propuesta por Resolución Nº 285 del Consejo de la Facultad de Agronomía del 15/III/21, aprobada por Resolución Nº 20 del C.D.C. del 27/IV/2021.
Artículo 3.- No obstante ello, previa propuesta de la Unidad Académica correspondiente que contenga un plan de trabajo acordado con el docente respectivo, el Consejo de Facultad con el voto conforme de dos tercios de sus integrantes, podrá proceder a la contratación con recursos presupuestales de docentes que hayan sobrepasado el límite de edad establecido en el artículo 1 de la presente Ordenanza.
Dicha contratación se hará con un plazo

máximo de hasta dos períodos de hasta tres años cada uno, con una carga horaria de hasta veinte horas semanales, y en el mismo grado académico que el docente desempeñaba al momento del cese.
Las funciones de los docentes recontratados se acotarán a actividades de enseñanza -siendo ésta de desempeño obligatorio en todos los casos de recontratación-, investigación, extensión universitaria y formación de recursos humanos, excluyendo las de dirección en las Unidades Académicas.
También, el Consejo de la Facultad podrá autorizar la asignación de funciones en calidad de docente libre a aquellos que hayan sobrepasado el límite referido. La autorización inicial puede ser hasta por tres años, renovables, sin límite de períodos cuando sea sin remuneración. Cuando sea con remuneración, el período total de desempeño en carácter de docente libre no debe exceder los seis años. En todos los casos, las resoluciones requieren la mayoría prevista en el inciso primero.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7995 May 20- May 20

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Martín Edison LONG MOLEDA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 14 de Mayo de 2021.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1124 1/p 8076 May 20- May 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
SUSPENDER la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Daniel Maldonado C.I. Nº 5.307.611-1 por el termino de 6 meses contados a partir del 31/10/20 - Res 21/00285
Maicol Gabriel Cuadro Mateos C.I N.º 5.135.593-0 por el termino de 8 meses contados a partir del 7/11/20 - Res 21/00267
Alborino Paz C.I N.º 5.189.706-8 por el termino de 6 meses contados a partir del 4/1/20 - Res 20/01573
Victor Hugo Ramos Silva C.I N.º 4.605.376-0 por el termino de 10 meses contados a partir del 7/9/20 - Res 21/00303
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciónes quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehiculos de cualquier tipo.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7974 May 18- May 20

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 13/10/2020
Inscripción: No. 2781 el 29/10/2020
Padrón: No. 3327 Localidad Chuy, Dpto. Rocha
Constituyente: Marianela Fabiana Marta Techera
Beneficiario: Angelina Guadalupe Piriz Marta
Tasación UR: 1878
Escribana: Ivana Flügel.

27) (Sin Costo) 10/p 7935 May 18- May 31

Sociedades Anónimas y Balances



CREABIRD S.A.

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 80.000,00, 100 años, Montevideo.
19/03/2021, Nº 4295.

Única Publicación

28) $ 9491 1/p 8110 May 20- May 20

MIZULE S.A.

Objeto: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083.
$ 40.000, 100 años, Montevideo.
19/03/2021, Nº 4296.

Única Publicación

28) $ 3186 1/p 8109 May 20- May 20

NOBLEWORK S.A.

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 80.000,00, 100 años, Montevideo.
19/03/2021, Nº 4297.

Única Publicación

28) $ 9491 1/p 8108 May 20- May 20

RUOTEJ S.A.

Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Montevideo. Cien años. $ 72.000. 19/03/2021, 4326.

Única Publicación

28) $ 9627 1/p 8105 May 20- May 20

STRAPLAN S.A.

Objeto: Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción

dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Montevideo. Cien años. $ 72.000. 23/03/2021, 4518.

Única Publicación

28) $ 16271 1/p 8104 May 20- May 20

MUIRBY S.A.

Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Montevideo. Cien años. $ 72.000. 23/03/2021, 4516.

Única Publicación

28) $ 9627 1/p 8103 May 20- May 20

GOGOOD S.A.

Objeto: Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Montevideo. Cien años. $ 72.000. 23/03/2021, 4517.

Única Publicación

28) $ 16271 1/p 8102 May 20- May 20

BUGNAI S.A.

Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Montevideo. Cien años. $ 72.000. 19/03/2021, 4327.

Única Publicación

28) $ 9627 1/p 8088 May 20- May 20

ADRILEU S.A.

Objeto: Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Montevideo. Cien años. $ 72.000. 19/03/2021, 4328.

Única Publicación

28) $ 16271 1/p 8087 May 20- May 20

"ERLAMI S.A.
Intimación
Ley 19.484

Accionistas que no hayan declarado las acciones, comunicarlo a la sociedad, para efectuar comunicación al BCU, evitando sanciones legales.
Plazo: 90 días desde última publicación.".

28) $ 20339 10/p 7688 May 11- May 25

REFORMAS

MICROFINANZAS DEL URUGUAY S.A.

Por Acta de Directorio del 20/05/2010 se resolvió recibir un aporte de capital por US$ 500.000 (equivalentes a $ 9.619.500). Se convoca a los Sres. Accionistas en el plazo legal, a participar en la integración mediante el ejercicio su derecho de preferencia y derecho a acrecer en proporción a las acciones

que poseen en la Sociedad (arts. 328 Ley 16.060).

Primera Publicación

28) $ 13017 3/p 8131 May 20- May 24

Castenor S.A.

Reforma 01/03/2021 (Art. 17 Ley 18.930)
Acciones escriturales.
Inscripción 21/04/2021 Nº 5894.

Única Publicación

28) $ 949 1/p 8116 May 20- May 20

GANDIA INTERNATIONAL S.A.

Actas: 25/04/2019-19/08/2020
Inscripción: Nº 3903-12/03/2021
Reforma ARTÍCULO 1. Domicilio. Se domiciliará en la República de Panamá y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Única Publicación

28) $ 2305 1/p 8112 May 20- May 20

JULTER CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea del 31/05/2020 modifica artículo 4 del estatuto.
CAPITAL: $ 73.500.000.
Inscripción: 17/02/2021 Nº 2112.

Única Publicación

28) $ 1288 1/p 8091 May 20- May 20

PUERTO ASIS S.A.

Asamblea fecha: 29/10/2020
Modifica art. 7º: Facultades del Directorio
Registro: 23/03/2021, Nº 4513.

Única Publicación

28) $ 1085 1/p 8086 May 20- May 20

REFAY S.A.

Por Asamblea Extraordinaria: 30/12/2020 se resolvió reducción voluntaria de Capital Integrado, disminuyendo el patrimonio en $ 10.862.021,11.
Documentación a disposición: Rincón 487, Montevideo.
Se convoca a acreedores plazo de 30 días a deducir oposiciones.

28) $ 24406 10/p 7699 May 11- May 25

Cantidad de avisos de fecha 20/05/2021 publicados en esta edición: 65.

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones,

Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances .... **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos..$ 25.00 c/u (*)

Página de Sección Documentos..$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy